

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL  
Del 01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021  
CAI 00031**

**GUATEMALA, 22 de Noviembre de 2022**

Guatemala, 22 de Noviembre de 2022

Señor:  
Héctor Melvyn Caná Rivera  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Su despacho


Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-031-2022, emitido con fecha 05-09-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente


*Licda. Ana Lourdes G. Marroquin L.*  
Auditor I  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Desarrollo Social

F.   
**Benil Guerra Morales**  
Supervisor  
*MSc. Benil Guerra Morales*  
SUBDIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

F.   
**Ana Lourdes Gabriela Marroquin Locon**  
Coordinador

  
**Rosa Lidia Tatuán Lemus**  
Auditor

*Licda. Rosa Lidia Tatuán Lemus*  
Subdirectora de Auditorías Especiales  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

  
**MSc. María Elizabeth García O.**  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



## Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	7
ANEXO	7

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

### 1.2 VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Número A-070-2021 de fecha 8 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó las disposiciones siguientes:
  - Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.
  - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
  - Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.
- Acuerdo Ministerial No. 07-2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo.
- Acuerdo Gubernativo 100-2009 de fecha 6 de abril de 2009, de Creación del Fondo y Constitución del Fideicomiso, reformado por los Acuerdos Gubernativos 386-2010 de fecha 28 de diciembre de 2010, 150-2012 de fecha 17 de julio de 2012 y 263-2012 de fecha 18 de octubre de 2012.
- Escritura de Constitución del Fideicomiso 103 de fecha 20 de abril de 2009 y sus modificaciones contenidas en Escrituras Nos. 7 de fecha 24 de febrero de 2011 y 133-2012 de fecha 19 de diciembre de 2012.
- Acuerdo Ministerial 377-2013 de fecha 3 de septiembre de 2013, Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Denominado "Fideicomiso Fondo de Protección Social".
- Acuerdo Ministerial DS-85A-2016 de fecha 28 de diciembre de 2016, de creación de la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social.
- Manuales de Programas Sociales financiados con fondos del Fideicomiso Fondo de Protección Social.
- Leyes, Reglamentos aplicables.

Nombramiento(s)  
No. 031-2022

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;  
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;  
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;  
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;  
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;  
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;  
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;  
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 GENERAL

Evaluar las gestiones, la implementación y el avance de las acciones encaminadas al cumplimiento del objeto recomendado por el ente fiscalizador al Fondo de Protección Social.

#### 4.2 ESPECÍFICOS

Verificar que las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas sean atendidas por los funcionarios y servidores públicos del Fondo de Protección Social, en los informes siguientes:

- Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Fideicomiso Fondo de Protección Social, del 1 de enero al 31 de diciembre 2021.
- Informe de Auditoría de Desempeño, Fideicomiso Fondo de Protección Social, del 1 de enero al 31 de diciembre 2021.
- Carta a la Gerencia, Fideicomiso Fondo de Protección Social, del 1 de enero al 31 de diciembre 2021.

### 5. ALCANCE

El período de revisión cubre del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Informes de la Contraloría General de	3	NO		3

Cuentas				
---------	--	--	--	--

### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

### 6. ESTRATEGIAS

- Evaluación de Control Interno por medio de la técnica del Cuestionario.
- Planificación.
- Programa de Auditoría.
- Entrevista.
- Análisis documental.
- Consultas al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS-.

### 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

### 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente Comisión de Auditoría realizó análisis y verificación documental de las gestiones realizadas por las instrucciones emitidas por el Despacho Superior del MIDES a las Unidades Administrativas responsables de atender las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, indicadas en los siguientes documentos:

1. Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Fideicomiso Fondo de Protección Social, del 1 de enero al 31 de diciembre 2021.
2. Informe de Auditoría de Desempeño, Fideicomiso Fondo de Protección Social, del 1 de enero al 31 de diciembre 2021.
3. Carta a la Gerencia, Fideicomiso Fondo de Protección Social, del 1 de enero al 31 de diciembre 2021.

En relación a los numerales anteriores, se comprobó que derivado de las instrucciones giradas por el Despacho Superior, las Unidades Administrativas, en el ámbito de su competencia, han realizado gestiones encaminadas a desvanecer los hallazgos o temas tratados y por ende a dar cumplimiento a las recomendaciones, motivo por el cual la Comisión de Auditoría considera que las mismas se encuentran en Proceso.

Para una mejor comprensión de cada uno de los hallazgos y temas tratados, se adjunta al presente informe los Cuadros de Seguimiento al Avance de las pruebas

presentadas para solventar los hallazgos pendientes de ser atendidos, según anexos adjuntos, en los cuales se describen los comentarios textuales de los responsables, así como la correspondiente conclusión de Auditoría.

La Comisión de Auditoría actuante concluye que por tratarse de una auditoría de seguimiento, no se determinaron debilidades que ameritaran incluir deficiencias en este informe.

La comisión de auditoría que designe la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las gestiones realizadas por los funcionarios responsables de las Unidades Administrativas involucradas, son suficientes para dar por cumplidas las recomendaciones o si las mismas continúan en proceso.


## 9. EQUIPO DE AUDITORÍA


F.

  
**Benil Guerra Morales**  
 Supervisor  
 MSc. Benil Guerra Morales  
 SUBDIRECTOR  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

F.

  
**Ana Lourdes Gabriela Marroquin Locon**  
 Coordinador  
 Licda. Ana Lourdes G. Marroquin L.  
 Auditor I  
 Dirección de Auditoría Interna  
 Ministerio de Desarrollo Social

  
**Rosa Lidia Tatuán Lemus**  
 Auditor  
 Licda. Rosa Lidia Tatuán Lemus  
 Subdirectora de Auditorías Especiales  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

  
**MSc. María Elizabeth García O.**  
 DIRECTOR  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



- Nombramiento de Auditoría No. NAI-031-2022 de fecha 5 de septiembre de 2022.
- Oficio complemento al Nombramiento NAI-031-2022 de fecha 5 de septiembre de 2022.
- Cuadro de Seguimiento al Avance de las pruebas presentadas para solventar los hallazgos pendientes de ser atendidos, emitidos por la Contraloría General de Cuentas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Fideicomiso Fondo de Protección Social, del 1 de enero al 31 de diciembre 2021.
- Cuadro de Seguimiento al Avance de las pruebas presentadas para solventar los hallazgos pendientes de ser atendidos, emitidos por la Contraloría General de Cuentas en el Informe de Auditoría de Desempeño, Fideicomiso Fondo de Protección Social, del 1 de enero al 31 de diciembre 2021.
- Cuadro de Seguimiento al Avance de las pruebas presentadas para solventar los hallazgos pendientes de ser atendidos, emitidos por la Contraloría General de Cuentas en la Carta a la Gerencia, Fideicomiso Fondo de Protección Social, del 1 de enero al 31 de diciembre 2021.
- Cuadros incluidos en los párrafos de condiciones de los hallazgos o temas tratados.

**AUDITORÍA INTERNA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) OPERATIVA**  
**No. NAI-031-2022**

CAI: 00031  
Guatemala, 05 de septiembre de 2022

Equipo de Auditoría  
Benil Guerra Morales ( Supervisor )  
Ana Lourdes Gabriela Marroquín Locon ( Coordinador )  
Rosa Lidia Tatuán Lemus ( Auditor )

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL; para que practiquen auditoría (de) Operativa por el período comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Esta auditoría debe: Evaluación de las gestiones, implementación y avance de las acciones encaminadas al cumplimiento del objeto recomendado por el ente fiscalizador al Fondo de Protección Social.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas, no sean atendidas.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 05-12-2022

  
MSc. María Elizabeth García O.  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL





**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
OFICIO COMPLEMENTO AL NOMBRAMIENTO NAI-031-2022**

Guatemala 05 de septiembre de 2022


Licenciados:

Benil Guerra Morales (Supervisor)  
Ana Lourdes Gabriela Marroquín Locon (coordinador)  
Rosa Lidia Tatúan Lemus (Auditor)  
Presente.

Como complemento al CAI-00031 y Nombramiento NAI-031-2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, se les informa que se le debe dar seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuenta, en los siguientes informes.

- Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Fideicomiso Fondo de Protección Social, del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2021.
- Informe de Auditoría de Desempeño Fideicomiso Fondo de Protección Social, del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2021.
- Carta a la Gerencia Fideicomiso Fondo de Protección Social.

Atentamente,

  
M.Sc. María Elizabeth García O.  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale  
Teléfono: (502) 2300-5400

[www.mides.gob.gt](http://www.mides.gob.gt)

Síguenos en:    como Mides Gt

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA SOLVENTAR LOS HALLAZGOS PENDIENTES DE SER ATENDIDOS  
 INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
 FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL  
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021  
 NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO No. DAS-10-0019-2021 DE FECHA 05 DE JULIO DE 2021 (CGC)**

No.	TIPO	TÍTULO	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
1	Hallazgos relacionados con el control interno	Deficiencias de control interno	<p>Derivado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada al Fideicomiso Fondo de Protección Social, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se establecieron las siguientes deficiencias de control interno:</p> <p>a) <b>Manuales de procedimientos desactualizados</b>                      Durante la Auditoría practicada al Fideicomiso, se determinó que en los Manuales de Políticas Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Social y de la Unidad Ejecutora 202, del Fondo de Protección Social, no contemplan dentro de sus manuales, los procedimientos relacionados a la devolución de los fondos que los usuarios han acumulado en las cuentas bancarias habilitadas, así como también, los procedimientos de recuperación oportuna de los fondos que frecuentemente se quedan congelados por las siguientes razones: usuarios fallecidos, bloqueo de cuentas</p>	<p><b>Literal a)</b>                      El Ministro de Desarrollo Social en calidad de Fideicomitente, debe girar instrucciones por escrito a la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas, a través de la Sub Dirección de Normatividad de Programas, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas, para la elaboración, diseño y actualización de los Manuales de Políticas Normas, Procesos y Procedimientos, así como también a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social y Dirección de Asistencia Social, para que velen por que sean actualizados los Manuales de Procedimientos relacionados a la recuperación oportuna de los fondos que frecuentemente se quedan congelados por distintas razones: usuarios fallecidos, bloqueo de cuentas por orden Judicial, fondos no utilizados por los beneficiarios en las cuentas bancarias de los beneficiarios del Programa Social, "Bono Social", en el Banco Fiduciario y que sean trasladados a donde corresponda para su respectiva aprobación.</p>	<p>Por medio de Oficio No. DS-0510-2022/RRS/gavr de fecha 01 de Junio de 2022, el Señor Ministro de Desarrollo Social, giró instrucciones por escrito a la Dirección de Diseño y Normatividad de programas, a través de la Sub Dirección de Normas, Control y Vigilancia Social, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Por medio del oficio No. DAL-475-2022 de fecha 12/09/2022, la Comisión de Auditoría Interna solicitó información acerca del estado actual de la recomendación en referencia, recibiendo los siguientes documentos:</p> <p>1)                      El Director de Asistencia Social, por medio del oficio No. MIDES-DAS-LELR-mh-1300-2022 de fecha 23/09/2022, adjunta el oficio No. MIDES-DAS-STM-C-E-S-bc-01209-2022, suscrito por los Subdirectores de TMC Educación y TMC Salud, al cual acompañan la actualización de los avances y/o cumplimientos a las recomendaciones por parte del personal designado para formar la Mesa Técnica, para lo cual informan: "... que a través del OFICIO MIDES-DAS-LELR-mh-03620-2021 de fecha 27 de agosto de 2021, la Dirección de Asistencia Social remitió la Opinión Técnica No. MIDES-DAS-LELR-002-2021, en el cual se desarrolló el análisis del Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de Gestión y Análisis Financiero de la Unidad Ejecutora del</p>	<p>Como resultado de las instrucciones giradas por el Señor Ministro de Desarrollo Social a las Unidades Administrativas involucradas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y como resultado de las solicitudes emitidas por la Comisión de Auditoría Interna, a continuación los resultados:</p> <p><b>Literal a)</b>                      De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de los miembros de mesa técnica de la Dirección de Asistencia Social, de la Subdirectora de Normas, Control y Vigilancia Social a.i. y de la Directora Ejecutiva del Fondo de Protección Social, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la actualización de los procesos, por lo que la recomendación se encuentra en proceso.</p> <p><b>Literal b)</b>                      De acuerdo a los comentarios de la Directora Ejecutiva del Fondo de Protección Social y del análisis de la documentación adjunta, se considera que existe evidencia de las gestiones</p>			X

No.	TIPO	TÍTULO	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
			<p>por orden judicial, fondos no utilizados por los beneficiarios en las cuentas bancarias de los beneficiarios del Programa Social "Bono Social", en el Banco Fiduciario, por incumplimiento de responsabilidades. Observándose que los procedimientos establecidos en los mismos no cumplen con el objetivo de ser una guía para los técnicos y profesionales de la Unidad Ejecutora y del Ministerio de Desarrollo Social.</p> <p><b>b) Falta de gestión y control oportuno, en el trámite administrativo de las cuentas bancarias bloqueadas por orden judicial</b></p> <p>En el desarrollo de la Auditoría practicada al Fideicomiso, se determinó que existen 494 cuentas de los beneficiarios que tienen bloqueo por orden judicial, las cuales acumulan un total de Q678,939.86, al 17 de agosto de 2021, observándose que no existe control y registro de cada una de las órdenes judiciales de embargo, relacionadas con el número de proceso, oficio y juzgado que ordenó dichos embargos.</p>	<p><b>Líteral b)</b></p> <p>El Ministro de Desarrollo Social en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso, deber girar instrucciones por escrito a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social, para que el Banco Fiduciario realice las gestiones relacionadas a obtener la documentación suficiente y competente de los usuarios con cuentas bloqueadas por orden judicial y proceder a llevar un archivo físico y electrónico de dichos expedientes, lo cual deberá ser trasladado a la Dirección de Asistencia Social, para su respectivo control y acciones pertinentes. Asimismo, solicitar al Banco Fiduciario que, al momento de ser notificado por el Juzgado respectivo, sobre la orden de bloqueo de las cuentas de los usuarios del Programa Social "Bono Social", remita de forma inmediata la información documental necesaria de cada usuario, a efecto de poder dar los avisos respectivos a la Dirección de Asistencia Social, para las acciones que procedan; asimismo, que informe en el momento que la cuenta sea liberada judicialmente y solicitar fotocopia certificada de la orden judicial de embargo de las 494 cuentas al Fiduciario. Asimismo, la Dirección de Asistencia Social, debe solicitar por escrito a la Dirección de Informática, que</p>	<p>Fondo de Protección Social, en el que se hacía la observación en su numeral 11 Normativa del Proceso de devoluciones a la cuenta bancaria del Fondo Común, en el que se sugirió lo siguiente: "Es el proceso mediante el cual la entidad bancaria informa de los fondos acreditados y devuelve los fondos no acreditados en las cuentas bancarias de los usuarios o bancarias de los usuarios o beneficiarios a la cuenta del Fondo Común, según corresponda conforme al Convenio."</p> <p>Por consiguiente, por medio del análisis efectuado y a las normas y documentos citados, es de indicar que se han realizado las observaciones al manual respectivo."</p> <p><b>2)</b></p> <p>La Subdirectora de Normas, Control y Vigilancia Social a.i. de la Dirección de Diseño y Normatividad, por medio del oficio No. DDN-SNCVS-LC-lc-008-2022 de fecha 14/09/2022 informa: "... para dar cumplimiento a lo instruido en relación a brindar el apoyo técnico para que las unidades administrativas y la entidad bancaria establezcan los procedimientos adecuados para la recuperación de fondos (...) se hace necesario revisar y ajustar la normativa operativa si fuere el caso para así proceder a alinear los contenidos y procesos dentro de los manuales de políticas, normas, procesos y procedimientos de la Dirección de Asistencia Social y de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social.</p> <p>Para ese fin, la Dirección de Diseño y Normatividad remite adjunto las acciones que ha realizado en torno de la revisión de la normativa operativa del Programa Social "Bono Social", mediante el traslado del Informe Circunstanciado de Actualización del Manual Operativo del Programa Social Bono Social..."</p>	<p>realizadas ante BANRURAL para la obtención de información de las cuentas con embargo judicial, por lo que la recomendación se encuentra en proceso.</p> <p><b>Nota:</b> La Comisión de Auditoría que sea nombrada por parte de la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por cumplidas o continúan en proceso.</p>			

No.	TIPO	TÍTULO	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
				<p>proceda a realizar las acciones que correspondan de los usuarios con cuenta bloqueada por orden judicial, sin embargo, es preciso que previo a realizarlo, reciba de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social, el estado actualizado de los 494 usuarios.</p>	<p>3) El Director de Asistencia Social, por medio del oficio No. MIDES-DAS-LELR-mh-1300-2022 de fecha 23/09/2022, adjunta el oficio No. MIDES-DAS-STM-C-E-S-bc-01209-2022, suscrito por los Subdirectores de TMC Educación y TMC Salud, al cual acompañan la actualización de los avances y/o cumplimientos a las recomendaciones por parte del personal designado para formar la Mesa Técnica, para lo cual informan: "... es de indicar que la información de las cuentas bloqueadas con orden judicial deberán ser solicitadas a través del órgano jurisdiccional competente, pese a que el Ministerio de Desarrollo Social sea una entidad pública; sin embargo, se han realizado las gestiones correspondientes durante el año 2021 para solicitar la información respecto a esas cuentas a la entidad bancaria, aunque esta misma no brinda la información solicitada porque se ampara basándose en el secreto bancario.</p> <p>La Dirección de Asistencia Social a través de sus Subdirecciones, ha realizado las gestiones oportunas y pertinentes para solicitar la información de las cuentas bancarias con bloqueo judicial..."</p> <p>Por medio del oficio No. DAJ-544-2022 de fecha 11/10/2022, la Comisión de Auditoría Interna traslada el cuestionario de control interno a la Directora de Diseño y Normatividad con relación a la recomendación en referencia, recibiendo el siguiente documento:</p> <p>La Directora de Diseño y Normatividad traslada el oficio No. DDN-HMCHJ-cch-110-2022 de fecha 14/10/2022, al cual adjunta el oficio DDN-SNCVS-Lc-lc-013-2022, suscrito por la Subdirectora de Normas, Control y Vigilancia Social a.i., quien informa: "Mediante oficio DDN-SNCVS-SDOPS-avrch-LC-IDL-023-2022 (de fecha 27/09/2022) se</p>				

No.	TIPO	TÍTULO	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO	
					<p>respondió a la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social sobre revisar y realizar las recomendaciones al Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, Versión I."</p> <p>Por medio del oficio No. DAI-546-2022 de fecha <u>11/10/2022</u>, la Comisión de Auditoría Interna <u>traslada el cuestionario de control interno a Directora Ejecutiva del Fondo de Protección Social con relación a la recomendación en referencia, recibiendo el siguiente documento:</u></p> <p>La Directora Ejecutiva del Fondo de Protección Social trasladada el oficio No. FPS-597-2022/RDMGG/er de fecha 18/10/2022, por medio del cual informa: "La Dirección del Fondo de Protección Social realizó las acciones procedentes con el objeto de atender la recomendación instruida por el ente fiscalizador, en consecuencia emitió oficio No. FPS-539-2022/RDMGG/er de fecha 13 de septiembre de 2022 dirigido al Señor Viceministro de Política, Planificación y Evaluación de esta Cartera Ministerial, por medio del cual solicitó una nueva revisión al Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de la Unidad Ejecutora el Fondo de Protección Social Versión 1.</p> <p>En consecuencia el Viceministro de Política, Planificación y Evaluación de esta Cartera Ministerial, presentó Oficio No. VPPE-ARPR-mca-432-2022 de fecha 29 de septiembre de 2022 por medio del cual remite el Oficio DDN-SNCVS-SDOPS-av-rch-LC-IDL-023-2022, emitido por la Dirección de Diseño y Normatividad mediante el cual hace referencia a la elaboración de flujogramas de cada uno de los procesos, así mismo la emisión de un nuevo dictamen."</p>					

No.	TIPO	TÍTULO	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
1	Hallazgos relacionados con el cumplimiento o a leyes y regulaciones aplicables	Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior	Derivado de la Auditoría practicada al Fideicomiso, al verificar el seguimiento y efectivo cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas, contenidas en el Informe de Auditoría del período fiscal 2020, se comprobó que no han sido implementadas en su totalidad las medidas correctivas por las autoridades responsables; siendo los hallazgos relacionados con el cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables:	El Ministro de Desarrollo Social en su calidad de Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Director de Auditoría Interna, como ente fiscalizador, para darle seguimiento a las recomendaciones dadas por el Equipo de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas y verificar que sean cumplidas a efecto de corregir las deficiencias planteadas.	Así mismo informa: "El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social realizó las acciones procedentes con el objeto de atender la recomendación instruida por el ente fiscalizador, en consecuencia se emitió el oficio No. CTFPS-54-2022/RDMGG/er de fecha 23 de agosto de 2022 dirigido a BANRURAL mediante el cual se solicitó certificaciones de las 469 cuentas con embargo judicial, así mismo el Levantamiento del Embargo Judicial de las cuentas que ya no están sujetas a embargo, en tal virtud el estatus actual de cada una de las cuentas con bloqueo judicial con el objeto de continuar con las diligencias en auxilio de la Procuraduría General de la Nación a efecto de obtener los fondos retenidos."	Como resultado de las instrucciones giradas por el Señor Ministro de Desarrollo Social a las Unidades Administrativas involucradas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y como resultado de las solicitudes emitidas por la Comisión de Auditoría Interna, a continuación los resultados:  De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de los miembros de mesa técnica de la Dirección de Asistencia Social, de la Secretaría del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, del Director de Coordinación y Organización y de la Directora Ejecutiva del Fondo de Protección Social, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, ante BANRURAL para el traslado de los fondos de las cuentas bancarias con fondos no retirados, así			X



No.	TIPO	TÍTULO	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
			<p>en el Manual Operativo.</p> <p>Hallazgo No. 14. Inconsistencia en la información presentada.</p>	<p>las recomendaciones de auditorías anteriores realizadas por la Contraloría General de Cuentas.</p>	<p>Social, entre las auditorías programadas se encuentran las siguientes:</p> <p>a) CAI 00029 y NAI-029-2022 de fecha 02 de septiembre de 2022</p> <p>b) CAI 00031 y NAI-031-2022 de fecha 05 de septiembre de 2022</p> <p>En el año 2021, se realizó nombramiento No. DAI-N-029-2021, CUA 102123, de fecha 16 de agosto 2021, con el fin de practicar auditoría de "Actividad Administrativa de Seguimiento a Recomendaciones, Carta a la Gerencia, período auditado del 01 de enero al 31 de diciembre 2020."</p> <p>Por medio del oficio No. DAI-539-2022 de fecha 11/10/2022, la Comisión de Auditoría Interna traslada el cuestionario de control interno al Comité Técnico Fideicomiso Fondo de Protección Social con relación a la recomendación en referencia, recibiendo el siguiente documento:</p> <p>La Secretaría del Comité Técnico a través del oficio No. CTFPPS-76-2022/RDMGG/er de fecha 18/10/2022, adjunta el oficio CTFPPS-71-2022/DRMGG/er de fecha 26/09/2022 dirigido al Gerente General del Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-, por medio del cual hace la solicitud de devolución de fondos acumulados de 56,073 cuentas con un saldo global de Q. 36,260,694.33.</p> <p>Por medio del oficio No. DAI-540-2022 de fecha 11/10/2022, la Comisión de Auditoría Interna traslada el cuestionario de control interno al Director de Asistencia Social con relación a la recomendación en referencia, recibiendo el siguiente documento:</p> <p>El Director de Asistencia Social por medio del</p>	<p>como del cumplimiento de las disposiciones y procedimientos establecidos en el Manual Operativo del Programa Social Bono Social, por lo que la recomendación se encuentra en proceso.</p> <p>De acuerdo a los comentarios de la Directora de Auditoría Interna, se considera que existe evidencia del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, por lo que la recomendación se encuentra en proceso.</p> <p><b>Nota:</b> La Comisión de Auditoría que sea nombrada por parte de la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por cumplidas o continúan en proceso.</p>			

No.	TIPO	TÍTULO	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
					<p>oficio No. MIDES-DAS-LELR-MH-1359-2022 de fecha 18/10/2022, adjunta el oficio No. MIDES-DAS-STM-C-E-S-bc-01303-2022, suscrito por los Subdirectores de TMC Educación y TMC Salud, quienes informan: "La Dirección de Asistencia Social, conforme a su competencia, funciones y normativa se encuentra en apresto a seguir las recomendaciones de Auditoría Interna y de la Contraloría General de Cuentas, con el fin de mejorar en sus procesos y así cumplir los objetivos de los programa sociales a su cargo, conforme a la normativa de los mismos."</p> <p>Por medio del oficio No. DAI-541-2022 de fecha 11/10/2022, la Comisión de Auditoría Interna trasladada el cuestionario de control interno al Director de Coordinación y Organización con relación a la recomendación en referencia, recibiendo el siguiente documento:</p> <p>El Director de Coordinación y Organización por medio del oficio No. DCO-1325-2022/BWSO-jrfv de fecha 18/10/2022, informa: "Periódicamente se les envía a las distintas coordinaciones los manuales operativos, guías, entre otros documentos para su conocimiento e implementación, para el hallazgo en cuestión, se envió la instrucción mediante el OFICIO DCO-823-2022/JCC-jrfv."</p> <p>Por medio del oficio No. DAI-546-2022 de fecha 11/10/2022, la Comisión de Auditoría Interna trasladada el cuestionario de control interno a la Directora Ejecutiva del Fondo de Protección Social con relación a la recomendación en referencia, recibiendo el siguiente documento:</p> <p>La Directora Ejecutiva del Fondo de Protección Social por medio del oficio No. FPS-597-2022/RDMGG/er de fecha 18/10/2022, informa: "El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de</p>				





No.	TIPO	TÍTULO	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
					Protección Social realizó las acciones pertinentes con el objeto de cumplir la recomendación instruida por el ente fiscalizador, en tal sentido emitió el oficio No. CTFPPS-71-2022/RDMGG/er de fecha 36 de septiembre de 2022 dirigido a BANRURAL, mediante el cual solicitó la devolución de fondos de las Transferencias Monetarias Condicionadas cuyos fondos han sido acreditados pero no han sido retirados por los beneficiarios del Programa Social "Bono Social".				
2	Hallazgos relacionados con el cumplimiento o a leyes y regulaciones aplicables	Falta de suscripción y actualización del convenio marco de regulación de cuentas bancarias, el cual se encuentra vencido	Derivado de la Auditoría practicada al Fideicomiso, al verificar los convenios Interinstitucionales vigentes por el Ministerio de Desarrollo Social en el año 2021, como resultado del análisis realizado al Convenio Marco de Regulación de Cuentas Bancarias, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social - MIDES- y el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima - BANRURAL-, que regula el funcionamiento de las cuentas bancarias con producto especial registradas a titulares beneficiarios de Programas Sociales "Bono Social" y "Programa Vida", para la acreditación de transferencias monetarias condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social, el cual fue celebrado el 15 de abril de 2020, con vigencia al 31 de diciembre de 2020, se encuentra vencido y no ha sido prorrogado a través de la suscripción de un nuevo	El Ministro de Desarrollo Social y Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Comité Técnico, para dar seguimiento a las gestiones iniciadas en la emisión y aprobación de disposiciones específicas que regulen la adecuada administración de los fondos del Fideicomiso.	<p>Por medio de Oficio No. DS-0509-2022/RRS/gavr de fecha 01 de Junio de 2022, el Señor Ministro de Desarrollo Social, giró instrucciones por escrito a los Miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Por medio del oficio No. DAL-477-2022 de fecha 12/09/2022, la Comisión de Auditoría Interna solicitó información acerca del estado actual de la recomendación en referencia, recibiendo los siguientes documentos:</p> <p>1) La Secretaría del Comité Técnico por medio del oficio CTFPPS-75-2022/RDMGG/er de fecha 12/10/2022, en donde informa: "... -BANRURAL- remitió por medio de vía correo electrónico, una minuta del Convenio en mención, el cual fue presentado a consideración de los Miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, mediante vía correo electrónico, con el objeto que se evalúen los términos y se proceda a suscribir dicho Convenio, derivado de ello esta Dirección está a la espera de las observaciones que emitirán los Miembros del Comité y en consecuencia programar reunión con el propósito que se revise y analice y proceda a</p>	Como resultado de las instrucciones giradas por el Señor Ministro de Desarrollo Social a las Unidades Administrativas involucradas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y como resultado de las solicitudes emitidas por la Comisión de Auditoría Interna, a continuación los resultados:			X
					De acuerdo a los comentarios de la Secretaría del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social y del análisis de la documentación adjunta, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas para la suscripción del convenio, por lo que la recomendación se encuentra en proceso.				
					Nota: La Comisión de Auditoría que sea nombrada por parte de la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por cumplidas o continúan en proceso.				

No.	TIPO	TÍTULO	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
3	Hallazgos relacionados con el cumplimiento o a leyes y regulaciones aplicables	Falta de gestión en la devolución de fondos de los saldos que se encuentran bloqueados, por usuarios fallecidos	<p>convenio a la presente fecha.</p> <p>Durante la Auditoría practicada al Fideicomiso y como parte del proceso de evaluación de la información, se solicitó al Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-, listado de los acreditamientos de los beneficiarios del Programa Social "Bono Social"; sin embargo, según muestra de auditoría no se han realizado gestiones para evitar los acreditamientos a beneficiarios fallecidos, como se puede observar según reporte proporcionado por el Ministerio de Desarrollo Social; estableciéndose que, 66 beneficiarios en el año 2021, recibieron acreditamientos por un saldo global bloqueado al 18 de enero de 2022, por Q54,900.00. Como se indica en el siguiente cuadro:</p> <p>VER ANEXOS</p>	<p>El Ministro de Desarrollo Social en su calidad de Fideicomitente, debe girar instrucciones por escrito a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social, para que agilice ante el Banco Fiduciario las gestiones iniciadas del traslado de los fondos de los usuarios fallecidos, reportados por la Dirección de Asistencia Social, a la cuenta número un millón cien mil quince (1.000.15) Gobierno de la República, Fondo Común del Banco de Guatemala, debiendo además realizar la gestión de devolución de fondos de forma mensual, con base a la información que traslade la Dirección de Asistencia Social.</p> <p>El Ministro de Desarrollo Social en su calidad de Fideicomitente, debe girar instrucciones por escrito a la Dirección de Asistencia Social, para que informe mensualmente acerca de los usuarios fallecidos a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social, describiendo en los listados el número de cuenta de los usuarios fallecidos y cumpliendo con los demás requerimientos del Banco Fiduciario, incluyendo el requisito de firma y sello de la Dirección de Informática.</p>	<p>aprobar el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Banco de Desarrollo Rural S.A. -BANRURAL-."</p> <p>Por medio de Oficio No. DS-0511-2022/RRS/gavr de fecha 01 de Junio de 2022, el Señor Ministro de Desarrollo Social, giró instrucciones por escrito a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social y Dirección de Asistencia Social, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Por medio del oficio No. DAI-478-2022 de fecha 12/09/2022, la Comisión de Auditoría Interna solicitó información acerca del estado actual de la recomendación en referencia, recibiendo los siguientes documentos:</p> <p>1) El Director de Asistencia Social por medio del oficio No. MIDES-DAS-LELR-mh-1299-2022 de fecha 23/09/2022, adjunta el oficio No. MIDES-DAS-STM-C-E-S-bc-01210-2022, suscrito por los Subdirectores de TMC Educación y TMC Salud, al cual acompañan la actualización de los avances y/o cumplimientos a las recomendaciones por parte del personal designado para formar la Mesa Técnica, para lo cual informan: "... al contar con los datos de los beneficiarios que fallecieron los cuales fueron proporcionados por la Dirección de Informática del Viceministerio Administrativo y Financiero, la Dirección de Asistencia Social notifica a la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social para que realice los procesos financieros necesarios y de coordinación con la entidad bancaria BANRURAL para proceder con los reintegros."</p> <p>2) La Directora Ejecutiva del Fondo de Protección Social por medio del oficio No. FPS-578-</p>	<p>Como resultado de las instrucciones giradas por el Señor Ministro de Desarrollo Social a las Unidades Administrativas involucradas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y como resultado de las solicitudes emitidas por la Comisión de Auditoría Interna, a continuación los resultados:</p> <p>De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de los miembros de mesa técnica de la Dirección de Asistencia Social y de la Directora Ejecutiva del Fondo de Protección Social, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, del traslado mensual del detalle de usuarios fallecidos a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social, de las solicitudes a BANRURAL y de los reintegros realizados por dicha entidad financiera de los saldos de usuarios fallecidos, por lo que la recomendación se encuentra en proceso.</p> <p><b>Nota:</b> La Comisión de Auditoría que sea nombrada por parte de la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por cumplidas o continúan en proceso.</p>			X

No.	TIPO	TÍTULO	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
					<p>2022/RDMGG/er de fecha 11/10/2022, informa: "... la Dirección del Fideicomiso Fondo de Protección Social ha observado y dado fiel cumplimiento a la recomendación del ente fiscalizador (...) en consecuencia de forma mensual la Dirección de Asistencia Social de este Ministerio remite el reporte de los usuarios fallecidos, seguidamente esta Dirección gestiona ante el Fiduciario a efecto proceda a la devolución de los referidos fondos y consecuentemente se oficializa a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas a efecto proceda a la reversión de los fondos correspondientes."</p>				

**CONCLUSIONES**

1. La presente Comisión de Auditoría tuvo a la vista los oficios emitidos por el Despacho Superior del MIDES, a través de los cuales se giraron instrucciones a los responsables de las diferentes Unidades Administrativas involucradas, con el objeto de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Fideicomiso Fondo de Protección Social, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, notificado al Ministerio de Desarrollo Social, así mismo, se verificó de forma documental las gestiones y acciones que han realizado dichos responsables para dar cumplimiento y atender lo indicado por el ente fiscalizador.
2. La comisión de auditoría que sea nombrada por la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por atendidas o se encuentran en proceso, no obstante, la presente Comisión de Auditoría verificó que efectivamente se han realizado gestiones por parte de los funcionarios responsables, por lo que se considera que las recomendaciones se encuentran en proceso.

*Ry Alvarez*  
**Licda. Rosa Lidia Tzucum Letus**  
 Subdirectora de Auditorías Especiales  
 DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*Lidia María Echeverri García-O.*  
**Licda. Lidia María Echeverri García-O.**  
 Directora de Auditoría Interna  
 Ministerio de Desarrollo Social

*Msc. Benja Guerra Morales*  
**Msc. Benja Guerra Morales**  
 SUBDIRECTOR  
 DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*Msc. Lidia María Echeverri García-O.*  
**Msc. Lidia María Echeverri García-O.**  
 DIRECTORA  
 DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



**DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA**  
**SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA LA SOLVENCIA DE LOS HALLAZGOS PENDIENTES DE SER ATENDIDOS**  
**INFORME DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO**  
**FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021**  
**NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO No. DAS-10-0059-2021 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2021 (CGC)**

No.	TIPO	TÍTULO	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
1	Hallazgos De Fideicomiso Fondo De Protección Social	Inexistencia de Medición a Resultados	El Plan Operativo Anual 2021 establece como uno de los resultados inmediatos el "Aumento en la disponibilidad, acceso y consumo de alimentos en los hogares" a través de las Transferencias Monetarias Condicionadas; sin embargo, al revisar y analizar las respuestas que la entidad dio a las preguntas identificadas con los numerales 2 y 4 del cuestionario que les fuera remitido en Oficio No. DAS-10-FOPROSO-03-2022 de fecha 21 de febrero de 2022; respuestas que en su orden fueron (versión sucinta y parafraseada por el Equipo de Auditoría): Establecer el avance de las actividades programadas es responsabilidad de la Dirección de Monitoreo y Evaluación; y que, por medio de la Transferencia Monetaria Condicionada se promueve la asistencia a los servicios de salud (Ver Anexo 1). Con base a lo anterior, se constató que no tienen implementado un proceso de registro y análisis del nivel de desempeño alcanzado en el resultado inmediato	El Ministro de Desarrollo Social, indique al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, y este a su vez al Director de Monitoreo y Evaluación, al Director de Planificación y Programación y al Director de Diseño y Normatividad; a efecto de realizar los ajustes correspondientes según su competencia, al Sistema de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales, que permitan el registro y medición de resultados del "Programa Social Vida" y la vinculación con la planificación estratégica y operativa. Para lo anterior, se deberá coordinar con el Director de Sistemas de Información, el apoyo y asistencia técnica que se requiera.	Por medio de Oficio No. DS-0507-2022/RRS/gavr de fecha 01 de Junio de 2022, el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, al Director de Monitoreo y Evaluación, al Director de Planificación y Programación y a la Directora de Diseño y Normatividad, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.  Por medio del oficio No. DA1-479-2022 de fecha 12/09/2022, la Comisión de Auditoría Interna solicitó información acerca del estado actual de la recomendación en referencia, recibiendo los siguientes documentos:  1) El Director de Monitoreo y Evaluación por medio del oficio No. DME-140-2022-NDFB-CMAO-WJOM de fecha 14/09/2022, informa: "... en el marco de la competencia de la Dirección de Monitoreo y Evaluación, me permito remitir en forma física el Plan de respuesta a recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, el cual contiene el cronograma de actividades."  2) El Director de Planificación y Programación por medio del oficio No. DPYP-DAD-cjoa-321-2022 de fecha 13/09/2022, informa: "... se adjunta copia del Oficio DPYP-DADA-ccv-232-2022 de fecha 10 de junio del presente año, por medio del cual la Dirección de Planificación y Programación, según sus competencias, trasladó en formato digital (CD) los ajustes	Como resultado de las instrucciones giradas por el Señor Ministro de Desarrollo Social a las Unidades Administrativas involucradas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y como resultado de las solicitudes emitidas por la Comisión de Auditoría Interna, a continuación los resultados:  De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del Director de Monitoreo y Evaluación y de la Directora de Diseño y Normatividad, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la actualización del Manual Operativo del Programa Social Vida y con el traslado del Plan Estratégico Institucional 2020-2026, Plan Operativo Multianual 2022-2026 y Plan Operativo Anual 2022 al Vicedespacho de Política, Planificación y Evaluación, para su socialización a las distintas direcciones, cumpliendo con las actividades contempladas dentro del Cronograma del Plan de Respuesta a Recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas; así mismo, en los meses de febrero y marzo 2023, se realizarán los ajustes			X



No.	TIPO	TÍTULO	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
			establecido para el año 2021; en consecuencia, tampoco se conoce la contribución que a la fecha se ha hecho al resultado final: "Para el 2024, se ha disminuido la prevalencia de desnutrición crónica en niñas y niños menores de cinco años en 13.23 puntos porcentuales (de 46.5% en 2015 a 33.27% en 2024)".		el Plan Estratégico Institucional 2020-2026, Plan Operativo Multianual 2022-2026 y Plan Operativo Anual 2022 para que fueran socializadas a las distintas Direcciones a cargo del Vicedespacho de Política, Planificación y Evaluación." 3) La Directora de Diseño y Normatividad por medio del oficio No. DDN-HMCHJ-cch-102-2022 de fecha 19/09/2022, informa: "... esta Dirección trasladada OFICIO No. DDN-SNCVS-LC-009-2022, remitido por la Licda. Lisette del Rosario Caxaj Arango, en el cual atendió las recomendaciones establecidas para los hallazgos No. 1 y No. 4 del Informe de Auditoría de Desempeño Fideicomiso Fondo de Protección Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y para lo cual adjunta un Informe Circunstanciado Actualización Manual Operativo del Programa Social Vida e Informe Circunstanciado Actualizado Manual Operativo del Programa Social Bono Social." Por medio del oficio No. DAI-552-2022 de fecha 11/10/2022, la Comisión de Auditoría Interna envió un cuestionario de control interno al Señor Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, con relación a la recomendación en referencia, recibiendo los siguientes documentos: El Señor Viceministro de Política, Planificación y Evaluación trasladó el oficio No. VPPE-ARPR-mca-452-2022 de fecha 18/10/2022, al cual adjunta el oficio DDN-HMCHJ-cch-112-2022, suscrito por la Directora de Diseño y Normatividad. Por medio de Oficio No. DS-0508-2022/RRS/gavr de fecha 01 de Junio de 2022, el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito al Viceministro de Protección Social, al Director de Asistencia Social, al Director de Coordinación y Organización y al Subdirector de Transferencias Monetarias Condicionadas Salud, para el	correspondientes al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Programa Social Vida, por lo que la recomendación se encuentra en proceso.  Nota: La Comisión de Auditoría que sea nombrada por parte de la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por cumplidas o continúan en proceso.			
2	Hallazgos De Fideicomiso Fondo De Protección Social	Ausencia de oportunidad en la entrega de los aportes	Al revisar y analizar el padrón de los beneficiarios que contiene el monto de las transferencias otorgadas a las niñas y adolescentes embarazadas o madres de 14 o menos años de edad, víctimas de violencia	El Ministro de Desarrollo Social indique al Viceministro de Protección Social, y este a su vez al Director de Asistencia Social y al Subdirector de Transferencias Monetarias Condicionadas Salud, a efecto de realizar	El Señor Viceministro de Política, Planificación y Evaluación trasladó el oficio No. VPPE-ARPR-mca-452-2022 de fecha 18/10/2022, al cual adjunta el oficio DDN-HMCHJ-cch-112-2022, suscrito por la Directora de Diseño y Normatividad. Por medio de Oficio No. DS-0508-2022/RRS/gavr de fecha 01 de Junio de 2022, el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito al Viceministro de Protección Social, al Director de Asistencia Social, al Director de Coordinación y Organización y al Subdirector de Transferencias Monetarias Condicionadas Salud, para el	Como resultado de las instrucciones giradas por el Señor Ministro de Desarrollo Social a las Unidades Administrativas involucradas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y como resultado de las solicitudes			X

No.	TIPO	TÍTULO	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
			<p>sexual judicializadas que cumplen con sus controles de salud; se determinó que la regularidad con la que se otorgó el aporte durante el año 2021 a las beneficiarias, no contribuye a la disponibilidad y acceso de alimentos de manera oportuna. Ver anexo 2</p>	<p>ajustes a los procesos administrativos y operativos para que las Transferencias Monetarias Condicionadas relacionadas con el "Programa Social Vida", se acrediten en el mes de marzo de cada ejercicio fiscal; presentando en el mes de febrero al Viceministro, una propuesta de cronograma de ejecución. Lo anterior quedará sujeto a la disponibilidad y aprobación de cuota presupuestaria y financiera.</p>	<p>cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Por medio del oficio No. DAI-480-2022 de fecha 12/09/2022, la Comisión de Auditoría Interna solicitó información acerca del estado actual de la recomendación en referencia, recibiendo los siguientes documentos:</p> <p>El Director de Asistencia Social por medio del oficio No. MIDES-DAS-LELR-gm-1301-2022 de fecha 23/09/2022, adjunta el oficio No. MIDES-DAS-STMC-E-S-bc-01207-2022, suscrito por los Subdirectores de TMC Educación y TMC Salud, al cual acompañan la actualización de los avances y/o cumplimientos a las recomendaciones por parte del personal designado para formar la Mesa Técnica, para lo cual informan: "Conforme a la recomendación propuesta por la Contraloría General de Cuentas a la Dirección de Asistencia Social, por medio de la Subdirección de Transferencia Monetaria Condicionada en Salud y el Programa Social Vida, realizó la planificación de los procesos administrativos y operativos para que las Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud del Programa Social Vida, sean acreditadas en el mes de marzo de los siguientes ejercicios fiscales, el cual fue trasladado mediante el OFICIO MIDES-DAS-PSV-324-2022-ahr de fecha 08 de junio del 2022, dirigido a la Subdirección de Transferencia Monetaria Condicionada en Salud.</p> <p>En el primer bimestre del año, la Dirección de Asistencia Social, trasladará el cronograma de procesos administrativos y operativos al Viceministro de Protección Social para su conocimiento y aprobación del mismo.</p> <p>Se hace mención que dichos procesos se encuentran sujetos a la disponibilidad y aprobación de la cuota presupuestaria y</p>	<p><b>COMENTARIOS AUDITORIA</b></p> <p>emitidas por la Comisión de Auditoría Interna, a continuación los resultados:</p> <p>De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de los miembros de la mesa técnica de la Dirección de Asistencia Social y del Subcoordinador del Programa Social Vida de la Subdirección de TMC Salud, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para que las TMC sean acreditadas oportunamente, por lo que la recomendación se encuentra en proceso.</p> <p><b>Nota:</b> La Comisión de Auditoría que sea nombrada por parte de la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por cumplidas o continúan en proceso.</p>			

No.	TIPO	TÍTULO	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO	
					<p>financiera."</p> <p>Por medio del oficio No. DAI-551-2022 de fecha 11/10/2022, la Comisión de Auditoría Interna envió un cuestionario de control interno al Subdirector de Transferencia Monetaria Condicionada Salud a.i., con relación a la recomendación en referencia, recibiendo el siguiente documento:</p> <p>El Subdirector de TMC Salud a.i. trasladó el oficio No. MIDES-DAS-STM-C-E-S-kr-01300-2022 de fecha 14/10/2022, al cual adjunta el oficio MIDES-DAS-PSV-573-2022/alr, suscrito por el Subcoordinador del Programa Social Vida, quien informa: "La Dirección de Asistencia Social, por medio de la Subdirección de Transferencia Monetaria Condicionada en Salud y el Programa Social Vida, realizó la planificación de los procesos administrativos y operativos para que la Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud del Programa Social Vida, sean acreditadas en el mes de marzo de los siguientes ejercicios fiscales.</p> <p>En el primer bimestre del año, la Dirección de Asistencia Social, trasladará el cronograma de procesos administrativos y operativos al Viceministerio de Protección Social para su conocimiento y aprobación del mismo.</p> <p>Se hace mención que dichos procesos se encuentran sujetos a la disponibilidad y aprobación de cuota presupuestaria y financiera."</p> <p>Por medio del oficio No. DAI-553-2022 de fecha 11/10/2022, la Comisión de Auditoría Interna envió un cuestionario de control interno al Viceministro de Protección Social, con relación a la recomendación en referencia, recibiendo el siguiente documento:</p>					



No.	TIPO	TÍTULO	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
3	Hallazgos De Fideicomiso Fondo De Protección Social	Infantes sin cobertura de niñas y adolescentes que cumplieron los 18 años	Según muestra de auditoría se observó que 3 de 6 casos de niñas/adolescentes víctimas de violencia sexual que cumplieron los 18 años de edad, causa reglamentada que propicia la cancelación de éstas del programa. Al momento de hacerla efectiva, la edad de los infantes (hijos(as) de las niñas/adolescentes) oscilaba entre 4 y 5 años, quienes, por defecto, quedaron sin cobertura; casos para los que la entidad no tiene contemplada alguna estrategia o programa que los pueda absorber supletoriamente; no obstante, el programa existe para fomentar la asistencia a los servicios de salud de la niña o adolescente; así como, de su hija o hijo. La situación señalada, se confirmó con la respuesta que la entidad dio a la pregunta identificada con el numeral 7 (Ver Anexo 3), del cuestionario que le fuera remitido en Oficio No. DAS-10-FOPROSO-03-2022 de fecha 21 de febrero de 2022. El cuadro de los casos, se detalla a continuación:	El Ministro de Desarrollo Social indicó al Viceministro de Protección Social, y este a su vez al Director de Asistencia Social y al Subdirector de Transferencias Monetarias Condicionadas Salud, a efecto de revisar y actualizar, según corresponda, los lineamientos relacionados con las Transferencias Monetarias Condicionadas contenidos en el Manual Operativo "Programa Social Vida"; asimismo, incorporar el procedimiento que la Dirección de Asistencia Social emitirá y entregará el reporte de egresos al Director de Coordinación y Organización para que realice una nueva visita domiciliar y se determine su posible inclusión en otro programa social, bajo la responsabilidad de este Ministerio, siempre y cuando se cumplan los criterios de inclusión y requisitos de ingreso establecidos en los manuales operativos, el reporte se remitirá oportunamente por parte de la Dirección de Asistencia Social al momento que se cumpla el egreso.	El Director de Asistencia Social trasladada el oficio No. MIDES-DAS-LELR-mh-1359-2022 de fecha 18/10/2022, al cual adjunta el oficio MIDES-DAS-STM-C-E-S-bc-01303-2022, suscrito por los Subdirectores de TMC Educación y TMC Salud.  Por medio de Oficio No. DS-0508-2022/RRS/gavr de fecha 01 de Junio de 2022, el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito al Viceministro de Protección Social, al Director de Asistencia Social, al Director de Coordinación y Organización y al Subdirector de Transferencias Monetarias Condicionadas Salud, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.  Por medio del oficio No. DAI-480-2022 de fecha 12/09/2022, la Comisión de Auditoría Interna solicitó información acerca del estado actual de la recomendación en referencia, recibiendo los siguientes documentos:  1) El Director de Asistencia Social por medio del oficio No. MIDES-DAS-LELR-gm-1301-2022 de fecha 23/09/2022, adjunta el oficio No. MIDES-DAS-STM-C-E-S-bc-01207-2022, suscrito por los Subdirectores de TMC Educación y TMC Salud, al cual acompañan la actualización de los avances y/o cumplimientos a las recomendaciones por parte del personal designado para formar la Mesa Técnica, para lo cual informan: "... mediante el OFICIO-MIDES-DAS-LELR-mh-0694-2022 de fecha 06 de abril del año 2022 dirigido a la Dirección de Diseño y Normatividad, la cual según sus competencias es la encargada de las modificaciones a los manuales operativos de los diferentes Programas Sociales, dicho oficio fue remitido con el fin de iniciar el proceso de modificación del Manual Operativo Programa	Como resultado de las instrucciones giradas por el Señor Ministro de Desarrollo Social a las Unidades Administrativas involucradas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y como resultado de las solicitudes emitidas por la Comisión de Auditoría Interna, a continuación los resultados:  De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de los miembros de la mesa técnica de la Dirección de Asistencia Social, del Director de Coordinación y Organización y del Subcoordinador del Programa Social Vida de la Subdirección de TMC Salud, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la actualización del Manual Operativo del Programa Social Vida y para incorporar a usuarias que han egresado del Programa Social Vida a otros programas sociales a cargo del MIDES, siempre y cuando cumplan los criterios de inclusión, no obstante, por lo que la recomendación se encuentra en proceso.  <b>Nota:</b> La Comisión de Auditoría que sea nombrada por parte de la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se			X



No.	TIPO	TÍTULO	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
					<p>Social VIDA, asimismo mediante el OFICIO No. DDN-IDLb-cch-044-2022 de fecha 18 de abril del año 2022, la Dirección de Diseño y Normatividad designan a las personas encargadas de conformar las mesas de trabajo con el personal designado de la Dirección de Asistencia Social, por lo que se convocó a reunión para abordar dichas modificaciones, conforme lo establece la NOTA DE TRASLADO No. DAS 0476-2022/LELR/mh de fecha 18 de abril de 2022 (...). Dentro de las modificaciones propuestas se encuentra la incorporación de la herramienta de egreso por mayoría de edad, la cual será trasladada a las Direcciones del Viceministerio de Protección Social que crea conveniente, para que por medio del personal designado se realice la visita domiciliar y se pueda determinar su posible ingreso a otro Programa Social, siempre y cuando cumpla con todos los criterios y requisitos de inclusión establecidos en los diversos Manuales Operativos de los programas y subprogramas.</p> <p>Cabe resaltar que la aprobación y vigencia de la nueva versión del Manual Operativo se estipula para el siguiente ejercicio fiscal 2023."</p> <p>2) El Director de Coordinación y Organización por medio del oficio No. DCO-1228-2022/JCGC-jrfv de fecha 13/09/2022, adjunta el oficio No. DCO-635-2022/JCGC-jrfv de fecha 08/06/2022, por medio del cual informa: "... esta Dirección de Coordinación y Organización, realizará las visitas domiciliarias y posterior recolección de datos socioeconómicos a través de las herramientas utilizadas para el efecto, para la posible inclusión a algún programa social que se encuentre bajo la responsabilidad de este Ministerio, al momento que sea entregado por parte de la Dirección de Asistencia Social el reporte de personas egresadas del programa "VIDA" y se trasladarán a donde</p>	<p>dan por cumplidas o continúan en proceso.</p>			

No.	TIPO	TÍTULO	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
					<p>corresponda para la verificación de requisitos de inclusión al programa que se determine, de conformidad con lo establecido en los manuales operativos vigentes de cada programa."</p> <p>Así mismo, por medio del oficio No. DCO-1282-2022/ICGC-fm de fecha 29/09/2022, el Director de Coordinación y Organización informa: "... me permito trasladar los documentos de respaldo donde se evidencia el seguimiento realizado a los casos referidos mencionados en la documentación trasladada en el hallazgo 3."</p> <p>Por medio del oficio No. DAI-551-2022 de fecha 11/10/2022, la Comisión de Auditoría Interna traslada el cuestionario de control interno al Subdirector de Transferencia Monetaria Condicionada Salud a.i con relación a la <u>recomendación en referencia, recibiendo el siguiente documento:</u></p> <p>El Subdirector de TMC Salud trasladada el oficio No. MIDES-DAS-STM-C-E-S-kr-01300-2022 de fecha 14/10/2022, al cual adjunta el oficio MIDES-DAS-PSV-573-2022/alr, suscrito por el Subcoordinador del Programa Social Vida quien informa: "La Dirección de Asistencia Social, Subdirección de Transferencia Condicionada Salud y el Programa Social Vida, continúa en mesas de trabajo con la Dirección de Diseño y Normatividad, la cual es según sus competencias la encargada de las modificaciones a los manuales operativos de los diferentes Programas Sociales.</p> <p>Dentro de las modificaciones está la incorporación de la herramienta de egreso por mayoría de edad, la cual será trasladada a la Dirección de Coordinación y Organización para que dicha dirección por medio del personal designado en campo realicen una nueva visita domiciliar y se pueda determinar su posible</p>				

No.	TIPO	TÍTULO	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
					<p>ingreso a otro Programa Social, siempre y cuando cumpla con todos los criterios y requisitos de inclusión establecidos en los diversos Manuales Operativos de los diversos programas sociales y subprogramas.</p> <p>Cabe resaltar que la aprobación y vigencia de la nueva versión del Manual Operativo se estipula para el siguiente ejercicio fiscal."</p> <p>Por medio del oficio No. DAI-553-2022 de fecha <u>11/10/2022</u>, la Comisión de Auditoría Interna <u>trasmite el cuestionario de control interno al Señor Viceministro de Protección Social con relación a la recomendación en referencia, recibiendo el siguiente documento:</u></p> <p>El Director de Asistencia Social trasladada el oficio No. MIDES-DAS-LELR-mh-1359-2022 de fecha <u>18/10/2022</u>, al cual adjunta el oficio MIDES-DAS-STM-E-S-bc-01303-2022, suscrito por los Subdirectores de TMC Educación y TMC Salud.</p>				
4	Hallazgos De Fideicomiso Fondo De Protección Social	Inexistencia de Medición a Resultados	El Plan Operativo Anual 2021 establece como uno de los resultados inmediatos la "Disminución de niños, niñas y adolescentes fuera del sistema educativo" a través de las Transferencias Monetarias Condicionadas; sin embargo, al revisar y analizar las respuestas que la entidad dio a las preguntas identificadas con los numerales 2 y 4 del cuestionario que les fuera remitido en Oficio No. DAS-10-FOPROSO-03-2022 de fecha 21 de febrero de 2022; respuestas que, en su orden fueron (versión sucinta y	El Ministro de Desarrollo Social, indique al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, y este a su vez al Director de Monitoreo y Evaluación, al Director de Planificación y Programación y al Director de Diseño y Normatividad; a efecto de realizar los ajustes correspondientes según su competencia, al Sistema de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales, que permitan el registro y medición de resultados del Programa Social "Bono Social" y la vinculación con la planificación	<p>Por medio del oficio No. DS-0507-2022/RRS/gavr de fecha 01 de Junio de 2022, el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, al Director de Monitoreo y Evaluación, a la Directora de Diseño y Normatividad, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Por medio del oficio No. DAI-479-2022 de fecha <u>12/09/2022</u>, la Comisión de Auditoría Interna solicitó información acerca del estado actual de la recomendación en referencia, recibiendo los siguientes documentos:</p> <p>1) El Director de Monitoreo y Evaluación por medio</p>	<p>Como resultado de las instrucciones giradas por el Señor Ministro de Desarrollo Social a las Unidades Administrativas involucradas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y como resultado de las solicitudes emitidas por la Comisión de Auditoría Interna, a continuación los resultados:</p> <p>De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del Director de Monitoreo y Evaluación y de la Directora de Diseño y Normatividad, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la actualización del</p>			X

No.	TIPO	TÍTULO	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
			<p>parafraseada por el Equipo de Auditoría): La cobertura comparativa (2015 a 2020) subió para el nivel primario de un 92.87% al 93.71%, para el nivel básico de un 47.13% al 49.21%, y para el nivel diversificado de 24.56% al 26.38; y, que no se cuenta con una Encuesta Nacional de Condiciones de Vida -ENCOVI- reciente y que la última data del año 2014 (Ver Anexo 4). Con base a lo anterior, se constató que no tienen implementado un proceso de registro y análisis del nivel de desempeño alcanzado en el resultado inmediato establecido para el año 2021; en consecuencia, tampoco se conoce la contribución que a la fecha se hace al resultado final "Para el 2024 se ha disminuido la pobreza y pobreza extrema con énfasis en los departamentos prioritizados, en 27.8 puntos porcentuales".</p>	<p>estratégica y operativa. Para lo anterior, se deberá coordinar con el Director de Sistemas de Información, el apoyo y asistencia técnica que se requiera.</p>	<p>del oficio No. DIME-140-2022-NDFB-CMAO-WJOM de fecha 14/09/2022, informa: "... en el marco de la competencia de la Dirección de Monitoreo y Evaluación, me permito remitir en forma física el Plan de respuesta a recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, el cual contiene el cronograma de actividades."</p> <p>2) El Director de Planificación y Programación por medio del oficio No. DPYP-DAD-cjoa-321-2022 de fecha 13/09/2022, informa: "... se adjunta copia del Oficio DPYP-DADA-ccv-232-2022 de fecha 10 de junio del presente año, por medio del cual la Dirección de Planificación y Programación, según sus competencias, trasladó en formato digital (CD) el Plan Estratégico Institucional 2020-2026, Plan Operativo Multianual 2022-2026 y Plan Operativo Anual 2022 para que fueran socializadas a las distintas Direcciones a cargo del Vicedespacho de Política, Planificación y Evaluación."</p> <p>3) La Directora de Diseño y Normatividad por medio del oficio No. DDN-HMCHJ-cch-102-2022 de fecha 19/09/2022, informa: "... esta Dirección trasladada OFICIO No. DDN-SNCVS-LC-009-2022, remitido por la Licda. Lisette del Rosario Caxaj Arango, en el cual atendió las recomendaciones establecidas para los hallazgos No. 1 y No. 4 del Informe de Auditoría de Desempeño Fideicomiso Fondo de Protección Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y para lo cual adjunta un Informe Circunstanciado Actualización Manual Operativo del Programa Social Vida e Informe Circunstanciado Actualizado Manual Operativo del Programa Social Bono Social."</p> <p>4) La Subdirectora de Normas, Control y Vigilancia Social a.i., por medio del oficio No. DDN-SNCVS-</p>	<p>Manual Operativo del Programa Social Bono Social y con el traslado del Plan Estratégico Institucional 2020-2026, Plan Operativo Multianual 2022-2026 y Plan Operativo Anual 2022 al Vicedespacho de Política, Planificación y Evaluación, para su socialización a las distintas direcciones, cumpliendo con las actividades contempladas dentro del Cronograma del Plan de Respuesta a Recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas; así mismo, en los meses de febrero y marzo 2023, se realizarán los ajustes correspondientes al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Programa Social Bono Social, por lo que la recomendación se encuentra en proceso.</p> <p>Nota: La Comisión de Auditoría que sea nombrada por parte de la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por cumplidas o continúan en proceso.</p>			

No.	TIPO	TÍTULO	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
					<p>LC-ic-009-2022 de fecha 19/09/2022, informa: "Al respecto, nos permitimos informar que según las funciones establecidas para esta Dirección, se brindará el apoyo técnico en el marco de la competencia para incorporar los ajustes sobre los aspectos consensuados entre la unidad administrativa responsable de la implementación del Programa Social y la Dirección de Monitoreo y Evaluación en los documentos normativos que correspondan, tomando en consideración que actualmente se encuentra en un proceso de actualización del Manual Operativo correspondiente.</p> <p>Para esos fin, la Dirección de Diseño y Normatividad ha realizado acciones en torno de la revisión y actualización de la normativa operativa de los Programas Sociales: "Bono Social" y "VIDA", para lo cual remite Informe Circunstanciado de Actualización del Manual Operativo correspondiente..."</p> <p>Por medio del oficio No. DAI-552-2022 de fecha 11/10/2022, la Comisión de Auditoría Interna trasladó el cuestionario de control interno al Señor Viceministro de Política, Planificación y Evaluación con relación a la recomendación en referencia, recibiendo el siguiente documento:</p> <p>El Señor Viceministro de Política, Planificación y Evaluación trasladó el oficio No. VPPE-ARPR-mca-452-2022 de fecha 18/10/2022, al cual adjunta el oficio DDN-HMCHJ-cch-112-2022, suscrito por la Directora de Diseño y Normatividad, al cual acompañan el cuestionario de control interno, en donde da respuesta afirmativa a la pregunta formulada.</p>				

**CONCLUSIONES**

1. La presente Comisión de Auditoría tuvo a la vista los oficios emitidos por el Despacho Superior del MIDES, a través de los cuales se giraron instrucciones a los responsables de las diferentes Unidades Administrativas involucradas, con el objeto de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en Informe de Auditoría de Desempeño, Fideicomiso Fondo de Protección Social, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de

diciembre de 2021, notificado al Ministerio de Desarrollo Social, así mismo, se verificó de forma documental las gestiones y acciones que han realizado dichos responsables para dar cumplimiento y atender lo indicado por el ente fiscalizador.

2. La comisión de auditoría que sea nombrada por la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por atendidas o se encuentran en proceso, no obstante, la presente Comisión de Auditoría verificó que efectivamente se han realizado gestiones por parte de los funcionarios responsables, por lo que se considera que las recomendaciones se encuentran en proceso.

*Ryabian L*

Licda. *Rosa Lily Estrella Lemus*  
Subdirectora de Auditorías Especiales  
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*Andrés C. Marroquín L.*  
Licda. *Andrés C. Marroquín L.*  
~~Auditor~~  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Desarrollo Social

*Benil Guevara Morales*  
MSc. *Benil Guevara Morales*  
SUBDIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*Elizabeth García O.*  
MSc. *Elizabeth García O.*  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL





**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LOS TEMAS PENDIENTES DE SER ATENDIDOS  
FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL, CARTA A GERENCIA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021  
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO, FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL, NÚMERO DAS-10-0019-2021 DE FECHA 05 DE JULIO DE 2021 (CGC)**

No.	TEMAS	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIO DE AUDITORÍA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	EN PROCESO
1	<p>Falta de identificación de los beneficiarios y procedimientos de la Intervención Crecer Sano, en el Manual Operativo Programa Social, "Bono Social"</p> <p>Durante la auditoría practicada al Fideicomiso, con base a la muestra seleccionada, se determinó que no se tiene claro la identificación de los usuarios y los procedimientos relacionados al Convenio de Préstamo Número 8730-GT denominado "Crecer Sano", Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala, que consiste en la entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas, con el objetivo de promover la asistencia a los servicios de salud a las familias con niñas y niños de cero (0) hasta veinticuatro (24) meses de edad, buscando prevenir la prevalencia de desnutrición crónica.</p> <p>Por lo que es necesario clasificar a los beneficiarios de dicha Intervención; indicando el valor asignado que perciben, edades comprendidas de los beneficiarios, fase en la que se encuentra y los lugares beneficiados ya que durante la revisión y verificación de los programas sociales no se tuvo mayor información de los procesos ejecutados relacionados descritos anteriormente.</p>	<p>El Ministro de Desarrollo Social, en su calidad de Fideicomitente conjuntamente con los Miembros Titulares del Comité Técnico del Fideicomiso deben girar instrucciones por escrito al Director de Asistencia Social y al Director de Coordinación y Organización, para que los beneficiarios que pertenecen a la intervención "Crecer Sano", incluyan dentro del Manual Operativo del Programa Social Bono Social Versión VI, las características de la persona asignada como titular, quien representa a la niña o niño de cero (0) hasta veinticuatro (24) meses de edad y se obtenga mayor claridad en los procesos ejecutados en relación a las Transferencias Monetarias Condicionadas.</p>	<p>Por medio de Oficio No. DS-0518-2022/RRS/gavr de fecha 01 de junio 2022, el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito al Director de Asistencia Social y al Director de Coordinación y Organización, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Por medio del oficio No. DAI-484-2022 de fecha 13/09/2022, la Comisión de Auditoría Interna solicitó información acerca del estado actual de la recomendación en referencia, recibiendo los siguientes documentos:</p> <p>1) El Director de Asistencia Social por medio del oficio No. MIDES-DAS-LELR-gm-1302-2022 de fecha 23/09/2022, adjunta el oficio No. MIDES-DAS-STM-E-S-bc-01211-2022, suscrito por los Subdirectores de TMC Educación y TMC Salud, al cual acompañan la actualización de los avances y/o cumplimientos a las recomendaciones por parte del personal designado para formar la Mesa Técnica, para lo cual informan: "... la Dirección de Asistencia Social en conjunto con la Dirección de Diseño y Normatividad del Viceministerio de Política y Planificación ha llevado gestiones para la actualización del Manual Operativo VI Versión del Programa Social "Bono Social", el cual se puede evidenciar a través del OFICIO MIDES-DAS-LELR-mh-0495-2022 de fecha 23 de febrero del 2022, en que se solicita a la Dirección de Diseño y Normatividad</p>	<p>Como resultado de las instrucciones giradas por el Señor Ministro de Desarrollo Social a las Unidades Administrativas involucradas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y como resultado de las solicitudes emitidas por la Comisión de Auditoría Interna, a continuación los resultados:</p> <p>De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de los miembros de la mesa técnica de la Dirección de Asistencia Social, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, en lo que respecta a la actualización del Manual Operativo del Programa Social Bono Social, por lo que la recomendación se encuentra en proceso.</p> <p>Para el caso de la Dirección de Coordinación y Organización y de acuerdo a los comentarios del Director de dicha Unidad Administrativa, se considera que esta Dirección brinda apoyo a las Direcciones rectoras de los Programas Sociales para la operatividad y desarrollo de los procesos a través del personal de la Subdirección Departamental 22, desplegado en las diferentes Sedes</p>			X

No.	TEMAS	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIO DE AUDITORÍA	ATENVIDA	NO ATENDIDA	EN PROCESO
			<p>del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación coordinar reunión con el personal idóneo para la revisión del Manual Operativo del Programa Social "Bono Social".</p> <p>Por lo que se han llevado a cabo diferentes reuniones en las cuales se ha dado el seguimiento a la actualización del Manual Operativo VI Versión del Programa Social "Bono Social"..."</p> <p>2) El Director de Coordinación y Organización por medio del oficio No. DCO-1256-2022/JCGC-jrfv de fecha 22/09/2022, informa: "... en el ámbito de competencia de esta Dirección de Coordinación y Organización en atención a la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas contenidas en el documento citado en el primer párrafo, se informa que esta Dirección no tiene competencia para modificar manuales propios de cada programa social, tal como se informó en su oportunidad mediante el OFICIO DCO-1124-2022/JCGC-jrfv..."</p>	<p>Departamentales y Municipales del MIDES a nivel nacional, por lo que la Dirección de Asistencia Social en conjunto con la Dirección de Diseño y Normatividad, son las responsables de la actualización del Manual Operativo del Programa Social Bono Social.</p> <p><b>Nota:</b> La Comisión de Auditoría que sea nombrada por parte de la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por cumplidas o continúan en proceso.</p>			
2	<p><b>Soprote inadecuado en la documentación de respaldo del Comprobante Único de Registro, CUR</b></p> <p>En el desarrollo de la auditoría practicada al Fideicomiso, se determinó que durante la revisión de los documentos de soporte, en el CUR, número 1685, de fecha 25 de junio de 2021, por concepto de entregas de Transferencias Monetarias Condicionadas con énfasis en educación, con un valor de Q 21,097,300.00, no coincide con los siguientes documentos de respaldo: Acta del Comité Técnico; Dictamen Jurídico; Dictamen Financiero, Dictamen DAS y Notas de débito, los que ascienden a un valor de Q. 21,098,300.00 por lo que se registra una diferencia de Q.1000.00 que fueron acreditados hasta en el tercer anticipo al Fideicomiso en el mes de julio de 2021, según Memorándum Número GAGE-DOAP-UCL-ME-113-2021 de fecha</p>	<p>El Comité Técnico del Fideicomiso debe girar instrucciones por escrito al Subdirector Financiero y Encargado de presupuesto para que sean verificados los valores descritos en los Comprobantes Únicos de Registro, CUR y que coincida el mismo saldo con los documentos de respaldo, ya que la documentación es la que valida el valor autorizado en el CUR. En caso exista el aumento o disminución del desembolso es necesario actualizar o</p>	<p>Por medio de Oficio No. Oficio No. DS-0528-2022/RRS/gavr, de fecha 02 de junio 2022, el Ministro giro instrucciones por escrito a los Miembros del Comité Técnico de Fideicomiso, así como, a los viceministros y Directora de Auditoría Interna, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Por medio del oficio No. DAJ-488-2022 de fecha 13/09/2022, la Comisión de Auditoría Interna solicitó información acerca del estado actual de la recomendación en referencia, recibiendo los siguientes documentos:</p>	<p>Como resultado de las instrucciones giradas por el Señor Ministro de Desarrollo Social a las Unidades Administrativas involucradas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y como resultado de las solicitudes emitidas por la Comisión de Auditoría Interna, a continuación los resultados:</p> <p>De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de la Secretaría del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, de la Directora</p>			X



No.	TEMAS	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIO DE AUDITORIA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	EN PROCESO
	<p>25 de junio de 2021. Por lo que la documentación de respaldo en el CUR, es incorrecta, ya que no se utilizaron los procesos necesarios de revisión de los mismos.</p>	<p>modificar los saldos en todo proceso de registro y la respectiva documentación de respaldo que serán ejecutadas en las siguientes entregas de las Transferencias Monetarias Condicionadas.</p>	<p>1)                      La Directora Ejecutiva por medio del oficio No. FPS-576-2022/RDMGG/er de fecha 11/10/2022, informa: "La Dirección del Fideicomiso Fondo de Protección Social realizó las acciones procedentes con el objeto de atender la recomendación instruida por el ente fiscalizador, en tal sentido emitió el oficio No. PRESU-UE202-391-2021/VC de fecha 13 de julio de 2021 a la Dirección de Asistencia Social de este Ministerio, mediante el cual informó que de conformidad al Memorándum GAGE-DOAP-UCL-ME-113-2021 emitido por el Banco de Desarrollo Rural, S. A. comunicó que dos cuentas de usuarios no fueron acreditadas en el mes de junio de 2021 los cuales ascienden a un monto total de mil quetzales.</p> <p>Dentro de ese contexto me permito manifestar que la recomendación emitida por el ente fiscalizador no es procedente en virtud que no es voluntaria la diferencia establecida (...) para el efecto me permito exponer lo siguiente:</p> <p>(...) 5. El Banco de Desarrollo Rural, S. A. procede a acreditar las Transferencias Monetarias Condicionadas, conforme al monto autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social en base al Padrón de usuarios emitido por la Dirección de Asistencia Social. Me permito hacer énfasis en relación al numeral 5, el Banco de Desarrollo Rural en determinados casos no le es posible acreditar el monto total autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, para el efecto detallo los diferentes motivos:</p> <p>a) Falta de actualización de la cuenta por parte del usuario; y                      b) Cuenta bloqueada del usuario por orden judicial.</p>	<p>Ejecutiva del Fondo de Protección Social, del Subdirector Financiero del Fondo de Protección Social y del Encargado de Presupuesto del Fondo de Protección Social, se considera que los mismos son válidos, no obstante corresponde a la Comisión de Auditoría que sea nombrada por parte de la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por cumplidas o continúan en proceso.</p>			

No.	TEMAS	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIO DE AUDITORÍA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	EN PROCESO
			<p>(...) la Dirección del Fondo de Protección Social informa a su Subdirección Financiera a efecto se notifique a la Dirección de Asistencia Social que existe un monto que no fue acreditado y que se adicione en la siguiente ejecución de transferencias monetarias condicionadas.”</p> <p>Por medio del oficio No. DAI-539-2022 de fecha 11/10/2022, la Comisión de Auditoría Interna trasladó el cuestionario de control interno a los Miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social con relación a la recomendación en referencia, recibiendo el siguiente documento:</p> <p>La Secretaria del Comité Técnico a través del oficio No. CTFPPS-76-2022/RDMGG/er de fecha 18/10/2022, adjunta los oficios FPS-576-2022/RDMGG/er de fecha 11/10/2022 y UE-FPS-EGCB-262-2022 de fecha 17/10/2022.</p> <p>Por medio del oficio No. DAI-549-2022 de fecha 11/10/2022, la Comisión de Auditoría Interna trasladó el cuestionario de control interno al Encargado de Presupuesto del Fondo de Protección Social con relación a la recomendación en referencia, recibiendo el siguiente documento:</p> <p>El Encargado de Presupuesto del Fondo de Protección Social, por medio del oficio No. PRESU-UE202-683-2022/WACB de fecha 17/10/2022, informa: “(...) por lo que consideramos que no es procedente la deficiencia detallada en la Carta a la Gerencia CGC-DAF-FOPROSO-055-2022 emitida por la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, derivado que estas notas de débito sí forman parte de los documentos de legítimo abono que respaldan la regularización del gasto en SIGES y SICOIN, las cuales se encuentran</p>				

No.	TEMAS	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIO DE AUDITORÍA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	EN PROCESO
			<p>adjuntas en el CUR 1685, en ese contexto es importante resaltar que esta situación puede darse a futuro, derivado que el estatus de las cuentas bancarias de los beneficiarios puede cambiar de un momento a otro.</p> <p>Cabe indicar que el monto de Q1,000.00 no regularizado en SIGES y SICOIN, fue devuelto por el Fiduciario a la cuenta de ahorro número 4445185075 a nombre del Fideicomiso Fondo de Protección Social.</p> <p>Aunado a lo anterior y con el afán de mejorar los controles internos de esta Unidad Ejecutora, tomando como base las recomendaciones vertidas en la Carta a la Gerencia, se reprogramó la entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas por el monto de Q1,000.00, correspondiente a los 2 beneficiarios no acreditados por el Fiduciario -BANRURAL-, en el ACTA CTFPPS-5-2021 de fecha 22 de julio de 2021, para dar cumplimiento a los objetivos del Fideicomiso y subsanar la deficiencia detallada.</p> <p>Como parte de las acciones realizadas por esta Unidad Ejecutora y para llevar un adecuado control de las operaciones del Fideicomiso Fondo de Protección Social, se implementó dar a conocer en las Sesiones de Comité Técnico del Fideicomiso, los montos no acreditados por el Fiduciario en las cuentas de los beneficiarios por diversos motivos y además se hace de conocimiento que dichos montos serán ejecutados en la próxima entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas, siendo la Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Protección Social, la encargada de reprogramar dicha entrega, por ser los administradores de los Programas Sociales que se ejecutan a través del referido Fideicomiso.”</p>				



No.	TEMAS	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIO DE AUDITORÍA	ATENIDA	NO ATENDIDA	EN PROCESO
			<p>Por medio del oficio No. DAI-547-2022 de fecha 11/10/2022, la Comisión de Auditoría Interna trasladada el cuestionario de control interno al Subdirector Financiero del Fondo de Protección Social con relación a la recomendación en referencia, recibiendo el siguiente documento:</p> <p>El Subdirector Financiero del Fondo de Protección Social, por medio del oficio No. UE202-FPS-SDF-EGCB-262-2022 de fecha 17/10/2022, informa: "(...) por lo que consideramos que no es procedente la deficiencia detallada en la Carta a la Gerencia CGC-DAF-FOPROSO-055-2022 emitida por la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, derivado que estas notas de débito sí forman parte de los documentos de legítimo abono que respaldan la regularización del gasto en SIGES y SICOIN, las cuales se encuentran adjuntas en el CUR 1685, en ese contexto es importante resaltar que esta situación puede darse a futuro, derivado que el estatus de las cuentas bancarias de los beneficiarios puede cambiar de un momento a otro.</p> <p>Cabe indicar que el monto de Q1,000.00 no regularizado en SIGES y SICOIN, fue devuelto por el Fiduciario a la cuenta de ahorro número 4445185075 a nombre del Fideicomiso Fondo de Protección Social.</p> <p>Aunado a lo anterior y con el afán de mejorar los controles internos de esta Unidad Ejecutora, tomando como base las recomendaciones vertidas en la Carta a la Gerencia, se programó la entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas por el monto de Q1,000.00, correspondiente a los 2 beneficiarios no acreditados por el Fiduciario -BANRURAL-, en el ACTA CTFPS-5-2021 de fecha 22 de julio de 2021, para dar cumplimiento a los objetivos del</p>				

No.	TEMAS	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIO DE AUDITORÍA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	EN PROCESO
3	<p><b>Deficiencia en la Metodología de identificación de beneficiarios</b></p> <p>Durante la auditoría practicada al Fideicomiso, en la ejecución de la auditoría y en la verificación de campo se determinó que para clasificar los hogares denominados pobres y no pobres, utilizan el método denominado: Proxy Means Test o Prueba de Medios, el cual evalúa cuatro categorías para su inclusión al Programa Social "Bono Social", siendo las siguientes: Condiciones de vivienda, Posesión de bienes durables, Características del jefe del hogar y Condiciones demográficas del hogar, elementos que se consideran como filtros o criterios adicionales que determinan su elegibilidad.</p> <p>De lo anterior se pudo constatar, que estos aspectos que filtra el Método Proxy Means Test, se le requiere a las diferentes instituciones que tienen convenio y/o colaboran con el Ministerio de Desarrollo Social, para obtener información necesaria previa autorización de las acreditaciones, siendo una de las entidades la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), la cual proporciona documentos sobre los titulares o jefes de familia que poseen vehículos o negocios propios, por lo que son datos importantes para la institución, sin</p>	<p>El Ministro de Desarrollo Social, en su calidad de Fideicomitente conjuntamente con los Miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, deben girar instrucciones por escrito a todas las Direcciones involucradas para que haya una adecuada selección de potenciales de usuarios al Programa Social "Bono Social", y así evaluar de una mejor manera la situación económica y estructura de las familias para clasificar los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, mediante el Método de Proxy Means Test o Prueba de medios.</p> <p>Se recomienda adecuar un sistema de clasificación de</p>	<p>Fideicomiso y subsanar la deficiencia detallada.</p> <p>Como parte de las acciones realizadas por esta Unidad Ejecutora y para llevar un adecuado control de las operaciones del Fideicomiso Fondo de Protección Social, se implementó dar a conocer en las Sesiones de Comité Técnico del Fideicomiso, los montos no acreditados por el Fiduciario en las cuentas de los beneficiarios por diversos motivos y además se hace de conocimiento que dichos montos serán ejecutados en la próxima entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas, siendo la Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Protección Social, la encargada de programar dicha entrega, por ser los administradores de los Programas Sociales que se ejecutan a través del referido Fideicomiso."</p> <p>Por medio de Oficio No. DS-0520-2022/RRS/gavr de fecha 01 de Junio de 2022, el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito a las Direcciones involucradas, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Por medio del Oficio No. DAL-485-2022 de fecha 13/09/2022, la Comisión de Auditoría Interna solicitó información acerca del estado actual de la recomendación en referencia, recibiendo los siguientes documentos:</p> <p>1) El Director de Asistencia Social por medio del oficio No. MIDES-DAS-LELR-gm-1303-2022 de fecha 23/09/2022, adjunta el oficio No. MIDES-DAS-STMC-E-5-bc-01212-2022, suscrito por los Subdirectores de TMC Educación y TMC Salud, al cual acompañan la actualización de los avances y/o cumplimientos a las recomendaciones por parte del personal designado para formar la</p>	<p>Como resultado de las instrucciones giradas por el Señor Ministro de Desarrollo Social a las Unidades Administrativas involucradas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y como resultado de las solicitudes emitidas por la Comisión de Auditoría Interna, a continuación los resultados:</p> <p>De acuerdo a los comentarios por parte de los miembros de la mesa técnica de la Dirección de Asistencia Social, se considera que los mismos son válidos, no obstante corresponde la Comisión de Auditoría que sea nombrada por parte de la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por cumplidas o continúan en proceso.</p> <p>Para el caso de la Dirección de</p>			X

No.	TEMAS	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIO DE AUDITORÍA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	EN PROCESO
	<p>embargo, la irregularidad persiste en que los listados brindados por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), son elevados y demuestran que existen beneficiarios titulares y/o jefes de familia que poseen un bien, situación que aduce que el Método Proxy Means Test, no define totalmente la inclusión a dicho Programa.</p>	<p>acuerdo a los parámetros de ámbito nacional y territorial, y realizar las verificaciones en la base de datos de los beneficiarios con las diferentes Instituciones como Superintendencia de Administración Tributaria –SAT–, Oficina Nacional de Servicio Civil –ONSEC– y Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ya que, en el trabajo de campo, el Equipo de Auditoría observó que hay varias familias que están a la espera de una oportunidad para ser incluidos en el Programa Social “Bono Social” y no le dan prioridad por estar incluyendo a personas que poseen bienes y que después deben ser dados de baja, como consecuencia de no definir la correcta inclusión.</p>	<p>Mesa Técnica, para lo cual informan: "... conforme al ciclo operativo del programa, las potenciales familias usuarias inician con la captura de datos socioeconómicos a través de la Ficha de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas -FECS-, en el cual se registra toda la información necesaria para su evaluación, selección y registro al programa."</p> <p><b>2)</b>  El Director de Asistencia Social por medio del oficio No. MIDES-DAS-LELR-gm-1303-2022 de fecha 23/09/2022, adjunta el oficio No. MIDES-DAS-STM-C-E-S-bc-01212-2022, suscrito por los Subdirectores de TMC Educación y TMC Salud, al cual acompañan la actualización de los avances y/o cumplimientos a las recomendaciones por parte del personal designado para formar la Mesa Técnica, para lo cual informan: "... cabe hacer mención que el Programa Social “Bono Social”, aplica criterios para el ingreso de las estructuras familiares, siendo esta la validación de información que se realiza con las instituciones de manera mensual, el cual se considera entre el proceso de inclusión y proceso de acreditación, para hacer constar que el usuario no haya adquirido bienes o servicios que cambien su situación económica, entre el lapso de ingreso al programa, su activación o acreditación.</p> <p>Cabe recalcar que todas las validaciones se aplicaron durante el año 2021 antes de acreditar las Transferencias Monetarias Condicionadas a los usuarios del Programa Social “Bono Social”, con el fin de garantizar la acreditación de manera transparente y apegado a las normas correspondientes."</p> <p><b>3)</b>  El Director de Coordinación y Organización por</p>	<p><b>Coordinación y Organización y de acuerdo a los comentarios del Director de dicha Unidad Administrativa, se considera que esta Dirección se limita a brindar apoyo a las Direcciones rectoras de los Programas Sociales a través del personal de la Subdirección Departamental 22, asignado a las diferentes Sedes Departamentales y Municipales del MIDES a nivel nacional, por lo que posterior al traslado de las herramientas de capturas de datos socioeconómicos, las validaciones realizadas con otras instituciones, así como la utilización del método Proxy Means Test, están a cargo de otras unidades administrativas del MIDES.</b></p> <p><b>Nota:</b> La Comisión de Auditoría que sea nombrada por parte de la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por cumplidas o continúan en proceso.</p>			



No.	TEMAS	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIO DE AUDITORÍA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	EN PROCESO
			<p>medio del oficio No. DCO-1257-2022/JCGC-jrv de fecha 22/09/2022, adjunta el oficio No. DCO-630-2022/JCGC-jrv de fecha 08/06/2022, por medio del cual informa: "... La Dirección de Coordinación y Organización (...) "... Es la Dirección encargada de coordinar a los representantes departamentales del Ministerio y organizar el trabajo institucional a nivel departamental, velando porque se cumpla con los planes, programas, objetivos y resultados institucionales en beneficio de la población que vive en pobreza extrema, pobreza, exclusión y vulnerabilidad y del desarrollo social nacional." Por ende, esta Dirección al no ser rectora de ningún programa social, se apegó a su mandato institucional el cual es brindar apoyo a las Direcciones rectoras de los Programas Sociales para la operatividad y desarrollo de los procesos a través del personal de la Subdirección Departamental 22, desplegado en las diferentes Sedes Departamentales y Municipales del Ministerio de Desarrollo Social a nivel nacional, de conformidad con los lineamientos establecidos en los Manuales Operativos vigentes de dichos Programas Sociales.</p> <p>(...) esta Dirección de Coordinación y Organización, realiza las visitas domiciliarias y recolección de datos socioeconómicos de los posibles usuarios al programa "Bono Social" a requerimiento de la Dirección rectora del programa o bien a solicitud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social u otra entidad."</p>				
4	<p><b>Excesiva rotación de personal</b></p> <p>Durante la auditoría practicada al Fideicomiso, se observó que los puestos de trabajo de cada unidad administrativa que tienen a su cargo el manejo, control y la administración de las operaciones del Fideicomiso, se observó una excesiva rotación de personal.</p>	<p>El Ministro de Desarrollo Social en calidad de Fideicomitente, debe girar instrucciones por escrito a la Directora de Recursos Humanos, para que el personal que maneje y administre las operaciones del</p>	<p>Por medio de Oficio No. DS-0519-2022/RRS/gavr de fecha 01 de Junio de 2022, el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito a la Directora de Recursos Humanos, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.</p>	<p>Como resultado de las instrucciones giradas por el Señor Ministro de Desarrollo Social a las Unidades Administrativas involucradas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y como resultado de las solicitudes</p>			X

No.	TEMAS	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIO DE AUDITORÍA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	EN PROCESO
		<p>Fideicomiso, sea más constante y adecuadamente, para que no exista mucho movimiento o rotación de puestos en el personal que realiza las diferentes actividades y/o funciones del Fideicomiso, para evitar conflictos internos en las unidades administrativas y orientar al servidor y funcionario público en el desarrollo eficiente de las diferentes labores asignadas, facilitando la incorporación al puesto de trabajo respectivo y adecuado, velando así por los intereses y cumplimiento de los objetivos del fideicomiso para los cuales fue creado.</p>	<p>Por medio del oficio No. DAI-486-2022 de fecha 13/09/2022, la Comisión de Auditoría Interna solicitó información acerca del estado actual de la recomendación en referencia, recibiendo los siguientes documentos:</p> <p>La Directora de Recursos Humanos por medio del oficio No. DRRHH-0328-2022-MIDES/MIZE de fecha 19/09/2022, informa: "A través del Oficio DRRHH-0205-2022-MIDES/MIZE, con fecha 10-06-2022, le instruí a la Señora Karina Antonieta Maldonado Yaque de Leal, Subdirectora de Selección y Nombramiento, lo siguiente: "Que en su calidad de Subdirectora de Selección y Nombramiento, le corresponde dar cumplimiento a lo instruido por el Ministro de Desarrollo Social, Señor Raúl Romero Segura, en lo que respecta a que el personal que maneje y administre las operaciones del Fideicomiso, sea seleccionado adecuadamente, para que no exista mucho movimiento o rotación de personal de puestos en el personal que realiza las diferentes actividades y/o funciones de Fideicomiso para evitar conflictos internos en las unidades administrativas y orientar al servidor y funcionario público en el desarrollo eficiente de las diferentes labores asignadas, facilitando la incorporación al puesto de trabajo respectivo y adecuado, velando así por los intereses y cumplimiento de los objetivos del fideicomiso para los cuales fue creado. Asimismo, se le instruye implementar los controles que correspondan, en cada uno de los procesos de la Subdirección a su cargo, el cumplimiento a las Leyes, Reglamento y normativa interna vigentes."</p>	<p><b>emitidas por la Comisión de Auditoría Interna, a continuación los resultados:</b></p> <p>De acuerdo a los comentarios de la <b>Directora de Recursos Humanos</b>, se considera que existe evidencia que se han realizado gestiones para evitar la excesiva rotación de personal, por lo que la recomendación se encuentra en proceso.</p> <p><b>Nota:</b> La Comisión de Auditoría que sea nombrada por parte de la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por cumplidas o continúan en proceso.</p>			
5	<p><b>Deficiencia en registros presupuestarios</b></p> <p>a) Durante la auditoría practicada al Fideicomiso, se determinó una diferencia de Q6,849.32 al 31 de diciembre de 2021, en lo</p>	<p>El Viceministro Administrativo y Financiero, gire instrucciones por escrito al Director Financiero, para que se solicite</p>	<p>Por medio de Oficio No. DS-0528-2022/RRS/gavr de fecha 02 de Junio de 2022, el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito, a los Miembros del Comité Técnico de</p>	<p><b>Como resultado de las instrucciones giradas por el Señor Ministro de Desarrollo Social a las Unidades Administrativas involucradas para dar</b></p>			<b>X</b>



No.	TEMAS	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIO DE AUDITORÍA	NO ATENDIDA	EN PROCESO																
	<p>devengado en el Grupo de Gasto 100. "Servicios No Personales", Rengión Presupuestario 194, Gastos Bancarios, Comisiones y Otros Gastos, reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, con el reporte del Destino de los Fondos, Informe de la ejecución del Fideicomiso Fondo de Protección Social, a continuación, se presenta el detalle:</p> <table border="1" data-bbox="487 411 673 747"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>Monto (Q.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Según Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, reporte R00815829 rpt de fecha 12 de enero de 2022, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.</td> <td>1,185,030.57</td> </tr> <tr> <td>Según reportes mensuales del Destino de los Fondos del Fideicomiso Fondo de Protección Social, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.</td> <td>1,178,181.25</td> </tr> <tr> <td><b>Diferencia</b></td> <td><b>6,849.32</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>b) Durante la auditoría practicada al Fideicomiso, se determinó una diferencia de Q. 1,616.98, al 31 de diciembre de 2021, en lo devengado en el Grupo de Gasto 100. "Servicios No Personales", Rengión Presupuestario 195. Impuestos, Derechos y Tasas, reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, con el reporte del Destino de los Fondos, Informe de la ejecución del Fideicomiso Fondo de Protección Social, a continuación, se presenta el detalle:</p> <table border="1" data-bbox="1128 411 1323 747"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>Monto (Q.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Según Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, reporte R00815829 rpt de fecha 12 de enero de 2022, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.</td> <td>20,741.43</td> </tr> <tr> <td>Según reportes mensuales del Destino de los Fondos del Fideicomiso Fondo de Protección Social, del 01 de enero al 21 de diciembre de 2021.</td> <td>19,424.45</td> </tr> <tr> <td><b>Diferencia</b></td> <td><b>1,316.98</b></td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	Monto (Q.)	Según Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, reporte R00815829 rpt de fecha 12 de enero de 2022, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.	1,185,030.57	Según reportes mensuales del Destino de los Fondos del Fideicomiso Fondo de Protección Social, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.	1,178,181.25	<b>Diferencia</b>	<b>6,849.32</b>	DESCRIPCIÓN	Monto (Q.)	Según Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, reporte R00815829 rpt de fecha 12 de enero de 2022, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.	20,741.43	Según reportes mensuales del Destino de los Fondos del Fideicomiso Fondo de Protección Social, del 01 de enero al 21 de diciembre de 2021.	19,424.45	<b>Diferencia</b>	<b>1,316.98</b>	<p>al Encargado de Contabilidad, Encargado de Gestión y Análisis Financiero de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social y Encargado de Presupuesto, para que haya un adecuado control y registro en las operaciones del Fideicomiso e incluir el detalle de todos los gastos que se ejecutan mensualmente durante el período auditado.</p>	<p>Fideicomiso, así como, a los viceministros y Directora de Auditoría Interna, para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Por medio del oficio No. DAI-488-2022 de fecha 13/09/2022, la Comisión de Auditoría Interna solicitó información acerca del estado actual de la recomendación en referencia, recibiendo los siguientes documentos:</p> <p>1)                  La Directora Ejecutiva por medio del oficio No. FPS-576-2022/RDMGG/er de fecha 11/10/2022, informa: "La Dirección del Fondo de Protección Social realizó las acciones pertinentes con el objeto de subsanar la recomendación emitida por el ente fiscalizador, en tal sentido giró oficio No. UE-202-FPS-SDF/EGCB/156-2022 de fecha 11 de julio de 2022, emitido a la Dirección de Información Pública de este Ministerio, mediante el cual solicitó se publicara el Reporte correspondiente al destino de los fondos, por el cual fueron subsanadas las diferencias identificadas por el ente fiscalizador."</p> <p>Por medio del oficio No. DAI-550-2022 de fecha 11/10/2022, la Comisión de Auditoría Interna trasladó el cuestionario de control interno a la Encargada de Contabilidad del Fondo de Protección Social con relación a la recomendación en referencia, recibiendo el siguiente documento:</p> <p>La Encargada de Contabilidad del Fondo de Protección Social por medio del oficio No. UE202-FPS-CONTA-139-2022/EGCB/rg de fecha 17/10/2022, informa: "Como parte de las acciones realizadas por la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, se emitió el Oficio UE202-FPS-SDF/EGCB/156-2022 de fecha 11 de</p>	<p>cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y como resultado de las solicitudes emitidas por la Comisión de Auditoría Interna, a continuación los resultados:</p> <p>De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de la Dirección Ejecutiva, del Subdirector Financiero, de la Encargada de Contabilidad, del Encargado de Gestión y Análisis Financiero y Encargado de Presupuesto, todos del Fondo de Protección Social, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas para corregir las diferencias descritas en la condición del Tema Tratado, por lo que la recomendación se encuentra en proceso.</p> <p><b>Nota:</b> La Comisión de Auditoría que sea nombrada por parte de la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por cumplidas o continúan en proceso.</p>		
DESCRIPCIÓN	Monto (Q.)																					
Según Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, reporte R00815829 rpt de fecha 12 de enero de 2022, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.	1,185,030.57																					
Según reportes mensuales del Destino de los Fondos del Fideicomiso Fondo de Protección Social, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.	1,178,181.25																					
<b>Diferencia</b>	<b>6,849.32</b>																					
DESCRIPCIÓN	Monto (Q.)																					
Según Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, reporte R00815829 rpt de fecha 12 de enero de 2022, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.	20,741.43																					
Según reportes mensuales del Destino de los Fondos del Fideicomiso Fondo de Protección Social, del 01 de enero al 21 de diciembre de 2021.	19,424.45																					
<b>Diferencia</b>	<b>1,316.98</b>																					

No.	TEMAS	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIO DE AUDITORÍA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	EN PROCESO
			<p>Julio de 2022, dirigido a la Directora de Información Pública de este Ministerio, mediante el cual se solicitó se publicara en la página <a href="http://www.mides.gob.gt">www.mides.gob.gt</a>, el reporte mensual del Destino de los Fondos del Fideicomiso Fondo de Protección Social, correspondiente al período del 01 al 31 de mayo de 2021, de conformidad con el Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10. Información pública de oficio, numeral 21, en el cual se reflejaban las diferencias reportadas con anterioridad, dando cumplimiento a lo solicitado por esta Unidad Ejecutora, la Dirección de Información Pública a través del Oficio MIDES-IP-0629-2022/AM/salm de fecha 12 de julio de 2022, con el fin de subsanar las deficiencias presentadas. Así también, se notifica al Presidente del Comité Técnico del referido Fideicomiso, mediante Oficio UE2022FPS-CONTA-095-2022/EGCB/rg de fecha 12 de julio de 2022.”</p> <p>Por medio del oficio No. DAI-548-2022 de fecha <u>11/10/2022</u>, la Comisión de Auditoría Interna <u>traslada el cuestionario de control interno al Encargado de Gestión y Análisis Financiero del Fondo de Protección Social con relación a la recomendación en referencia, recibiendo el siguiente documento:</u></p> <p>Encargado de Gestión y Análisis Financiero del Fondo de Protección Social por medio del oficio No. FPS-SDF-GAF-102-2022/er de fecha 17/10/2022, informa: “... como parte de las acciones realizadas por la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, en relación a la deficiencia establecida por la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, se emitió el Oficio UE202-FPS-SDF/EGCB/156-2022 de fecha 11 de julio de 2022, dirigido a la Directora de Información Pública de este Ministerio, mediante el cual se solicitó se</p>				

No.	TEMAS	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIO DE AUDITORÍA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	EN PROCESO
			<p>publicara en la página <a href="http://www.mides.gob.gt">www.mides.gob.gt</a>, el reporte mensual del Destino de los Fondos del Fideicomiso Fondo de Protección Social, correspondiente al período del 01 al 31 de mayo de 2021, de conformidad con el Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10. Información pública de oficio, numeral 21, en el cual se reflejaban las diferencias reportadas con anterioridad, dando cumplimiento a lo solicitado por esta Unidad Ejecutora, la Dirección de Información Pública a través del Oficio MIDES-IP-0629-2022/AM/salm de fecha 12 de julio de 2022, con el fin de subsanar las deficiencias presentadas.</p> <p>Es importante mencionar que para llevar un adecuado control y registro en las operaciones del Fideicomiso, esta Unidad Ejecutora realiza las Conciliaciones Bancarias mensuales de la cuenta monetaria número 3445472613 y cuenta de ahorro número 4445185075 a nombre del Fideicomiso Fondo de Protección Social, en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en las cuales se detallan todos los gastos ejecutados financieramente a través del referido Fideicomiso y posteriormente se registran presupuestaria y contablemente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, cabe indicar que adicionalmente se llevan registros auxiliares de control interno sobre las operaciones realizadas."</p> <p>Por medio del oficio No. DAI-549-2022 de fecha 11/10/2022, la Comisión de Auditoría Interna trasladó el cuestionario de control interno al Encargado de Presupuesto del Fondo de Protección Social con relación a la recomendación en referencia, recibiendo el siguiente documento:</p> <p>El Encargado de Presupuesto del Fondo de</p>				

No.	TEMAS	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIO DE AUDITORÍA	ATENVIDA	NO ATENDIDA	EN PROCESO
			<p>Protección Social, por medio del oficio No. PRESU-UE202-683-2022/WACB de fecha 17/10/2022, informa: "... como parte de las acciones realizadas por la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, en relación a la deficiencia establecida por la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, se emitió el Oficio UE202-FPS-SDF/EGCB/156-2022 de fecha 11 de julio de 2022, dirigido a la Directora de Información Pública de este Ministerio, mediante el cual se solicitó se publicara en la página <a href="http://www.mides.gob.gt">www.mides.gob.gt</a>, el reporte mensual del Destino de los Fondos del Fideicomiso Fondo de Protección Social, correspondiente al período del 01 al 31 de mayo de 2021, de conformidad con el Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10. Información pública de oficio, numeral 21, en el cual se reflejaban las diferencias reportadas con anterioridad, dando cumplimiento a lo solicitado por esta Unidad Ejecutora, la Dirección de Información Pública a través del Oficio MIDES-IP-0629-2022/AM/salm de fecha 12 de julio de 2022, con el fin de subsanar las deficiencias presentadas.</p> <p>Así mismo se adjunta copia del OFICIO UE202-FPS-CONTA-095-2022/EGCB/rg de fecha 12 de julio de 2022, por medio del cual se informó al Viceministro Administrativo y Financiero en su calidad de Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, sobre las acciones correctivas realizadas con el fin de subsanar y hacer constar que los saldos del Destino de los Fondos del Fideicomiso, se encuentran conciliados con los Saldos del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, además se reiteró el compromiso de gestionar de forma eficaz y transparente la ejecución presupuestaria, financiera y contable del Fideicomiso Fondo de Protección Social."</p>				

No.	TEMAS	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIO DE AUDITORÍA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	EN PROCESO
			<p>Por medio del oficio No. DAI-547-2022 de fecha 11/10/2022, la Comisión de Auditoría Interna trasladó el cuestionario de control interno al Subdirector Financiero del Fondo de Protección Social con relación a la recomendación en referencia, recibiendo el siguiente documento:</p> <p>El Subdirector Financiero del Fondo de Protección Social, por medio del oficio No. UE202-FPS-SDF-EGCB-262-2022 de fecha 17/10/2022, informa: "(...) como parte de las acciones realizadas por la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, en relación a la deficiencia establecida por la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, se emitió el Oficio UE202-FPS-SDF/EGCB/156-2022 de fecha 11 de julio de 2022, dirigido a la Directora de Información Pública de este Ministerio, mediante el cual se solicitó se publicará en la página www.mides.gob.gt, el reporte mensual del Destino de los Fondos del Fideicomiso Fondo de Protección Social, correspondiente al período del 01 al 31 de mayo de 2021, de conformidad con el Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10. Información pública de oficio, numeral 21, en el cual se reflejaban las diferencias reportadas con anterioridad, dando cumplimiento a lo solicitado por esta Unidad Ejecutora, la Dirección de Información Pública a través del Oficio MIDES-IP-0629-2022/AM/salm de fecha 12 de julio de 2022, con el fin de subsanar las deficiencias presentadas."</p>				
6	<p><b>Deficiente registro, archivo y control de los expedientes de beneficiarios del "Bono Social", por falta de la carta de autorización</b></p> <p>En el desarrollo de la auditoría practicada al Fideicomiso, se determinó que no se encontró dentro de los expedientes de los</p>	<p>El Comité Técnico del Fideicomiso debe velar para que la Dirección de Coordinación y Organización gire instrucciones por escrito al personal de las sedes</p>	<p>Por medio de Oficio No. DS-0528-2022/RRS/gavr de fecha 02 de Junio de 2022, el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito, a los Miembros del Comité Técnico de Fideicomiso, así como, a los viceministros y Directora de Auditoría Interna, para el</p>	<p>Como resultado de las instrucciones giradas por el Señor Ministro de Desarrollo Social a las Unidades Administrativas involucradas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y</p>			X

No.	TEMAS	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIO DE AUDITORIA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	EN PROCESO
	<p>beneficiarios, la Carta de Autorización del traslado de los fondos de los recursos congelados en cuentas bancarias con producto especial, firmada por el Titular Beneficiario. Asimismo, El Gerente de Banca Institucional y Representante Legal de - BANRURAL-, por medio de Oficio GAGE-DOAP-517-2021 de fecha 17 de agosto de 2021, informó a la Secretaría del Comité Técnico del Fideicomiso, que de 325 usuarios, 212, el Ministerio de Desarrollo Social no ha entregado dichas cartas y que de los 113 usuarios restantes nunca se presentaron y no actualizaron sus datos, no obstante, recibieron acreditamientos de fondos en los meses de junio/julio 2021.</p> <p>De igual forma, mediante Oficio MIDES-DAS-STMC-RIU-BS-089-2021 de fecha 08 de septiembre de 2021, indican que de 4,305 cuentas han realizado transacciones, que suman un saldo global de Q8,898,848.29, que no han entregado la Carta de Autorización del beneficiario para que dicho Ministerio pueda solicitar el traslado de los fondos a la cuenta de Fondo Común del Gobierno de Guatemala.</p> <p>Derivado de lo anterior, el Fiduciario, no puede continuar con los trámites correspondientes y sean archivadas a dichos expedientes las cartas de aceptación en original firmadas por las usuarias.</p>	<p>departamentales y municipales a efecto de revisar el universo de expedientes de los usuarios del Programa Social "Bono Social", para verificar la existencia de las cartas de aceptación de ingreso, tramitar firmas (en caso de carecer de la misma) y cerciorarse de la existencia física del Titular. Asimismo, informarle al Titular que debe retirar los fondos que le han sido depositados en la cuenta bancaria con producto especial en cada convocatoria que se le notifique.</p>	<p>cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Por medio del Oficio No. DAI-488-2022 de fecha 13/09/2022, la Comisión de Auditoría Interna solicitó información acerca del estado actual de la recomendación en referencia, recibiendo los siguientes documentos:</p> <p>1) La Directora Ejecutiva por medio del oficio No. FPS-576-2022/RDMGG/er de fecha 11/10/2022, informa: "El Fideicomiso Fondo de Protección Social cumple con las funciones normadas en la Escritura Pública de Constitución No. 103 y sus Escrituras Públicas de Modificación No. 27 y No. 133 suscritas por la Escribanía de Cámara y de Gobierno de la República de Guatemala, así también se rige por las funciones establecidas en el Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social (...)</p> <p>Derivado de lo expuesto anteriormente me permito hacer énfasis que la Dirección del Fondo de Protección Social tiene funciones propias a las cuales da cumplimiento, es oportuno indicar que la Dirección de Asistencia Social conjuntamente con la Dirección de Coordinación y Organización de este Ministerio, son las direcciones competentes para el procedimiento de emitir las cartas de aceptación de conformidad a los Manuales de Procedimientos establecidos para el efecto."</p> <p>2) El Director de Coordinación y Organización por medio del oficio No. DCO-1259-2022/JCGC-jrfv de fecha 22/09/2022, informa: "... esta Dirección giró las instrucciones pertinentes a través del OFICIO DCO 0638-2022/JCGC-fm..."</p>	<p>como resultado de las solicitudes emitidas por la Comisión de Auditoría Interna, a continuación los resultados:</p> <p>De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del Director de Coordinación y Organización, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas para completar los expedientes de los usuarios del Programa Social Bono Social que carecen de la carta de aceptación, por lo que la recomendación se encuentra en proceso.</p> <p>Para el caso de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social y de acuerdo a los comentarios de la Directora Ejecutiva de dicha Unidad Administrativa, la Dirección de Coordinación y Organización, a requerimiento de la Dirección de Asistencia Social, es la responsable de girar instrucciones por escrito al personal de las sedes departamentales y municipales del MIDES, a efecto de revisar el universo de expedientes y comprobar la existencia de las cartas de aceptación de los usuarios del Programa Social Bono Social, lo cual fue realizado a través del oficio DCO-0638-2021/JCGC/fm de fecha 08/06/2022.</p> <p><b>Nota:</b> La Comisión de Auditoría que sea nombrada por parte de la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por cumplidas o continúan en proceso.</p>			



No.	TEMAS	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIO DE AUDITORÍA	NO ATENDIDA	EN PROCESO
7	<p><b>Incumplimiento parcial al objetivo del fideicomiso</b></p> <p>Derivado de la Auditoría practicada al Fideicomiso, se determinó que hay 325 beneficiarios que han acumulado 3 o más transferencias monetarias condicionadas, en las cuentas bancarias habilitadas en el Fiduciario BANRURAL y que no han hecho uso de estos aportes que les ha realizado el Programa Social "Bono Social", por el incumplimiento de responsabilidades, asimismo, se pudo observar que, al 18 de enero de 2022, existe un saldo global de Q15,026,757.36 sin retiro y/o retiro parcial.</p>	<p>El Ministro de Desarrollo Social en su calidad de Fideicomitente conjuntamente con los Miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y el Fiduciario, deben girar instrucciones por escrito, a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social, para que transcurrido el plazo de seis (6) meses, los beneficiarios de las Transferencias Monetarias Condicionadas, no hayan hecho uso de los fondos, se comuniquen con el Banco Fiduciario para que sean devueltos a la cuenta bancaria del Fideicomiso No. 4445185075 y sean utilizados en nuevos Programas Sociales, para otros beneficiarios.</p> <p>El Comité Técnico del Fideicomiso, el Fideicomitente</p>	<p>Por medio del oficio No. DAI-539-2022 de fecha 11/10/2022, la Comisión de Auditoría Interna trasladó el cuestionario de control interno a los Miembros del Comité Técnico del Fondo de Protección Social con relación a la recomendación en referencia, recibiendo el siguiente documento:</p> <p>La Secretaría del Comité Técnico por medio del oficio No. CTFPPS-76-2022/RDMGG/er de fecha 18/10/2022, informa: "(...) el Viceministerio de Protección Social es el competente para girar instrucciones a la Dirección de Asistencia Social conjuntamente con la Dirección de Coordinación y Organización de este Ministerio para cumplir con lo instruido por el ente Fiscalizador."</p> <p>Por medio de Oficio No. DS-0521-2022/RRS/gavr de fecha 01 de Junio de 2022, el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito a la Directora Ejecutiva del Fondo de Protección Social para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Por medio del oficio No. DAI-487-2022 de fecha 13/09/2022, la Comisión de Auditoría Interna solicitó información acerca del estado actual de la recomendación en referencia, recibiendo los siguientes documentos:</p> <p>1) El Director de Asistencia Social por medio del oficio No. MIDES-DAS-LELR-mh-1298-2022 de fecha 23/09/2022, adjunta el oficio No. MIDES-DAS-STMTC-E-S-bc-01208-2022, suscrito por los Subdirectores de TMC Educación y TMC Salud, al cual acompañan la actualización de los avances y/o cumplimientos a las recomendaciones por parte del personal designado para formar la Mesa Técnica, para lo cual informan: "... es de</p>	<p>Como resultado de las instrucciones giradas por el Señor Ministro de Desarrollo Social a las Unidades Administrativas involucradas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y como resultado de las solicitudes emitidas por la Comisión de Auditoría Interna, a continuación los resultados:</p> <p>De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de la Secretaría del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, de los miembros de la mesa técnica de la Dirección de Asistencia Social, del Director de Coordinación y Organización y de la Directora Ejecutiva del Fideicomiso Fondo de Protección Social, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, en lo que respecta a la suscripción del convenio,</p>		X

No.	TEMAS	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIO DE AUDITORÍA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	EN PROCESO
	<p>y Fiduciario deben gestionar la pronta actualización del Convenio Marco de regulación de condiciones de cuentas bancarias con producto especial registradas a titulares beneficiarios de los Programas Sociales y la acreditación de Transferencias Monetarias Condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social.</p> <p>La Dirección de Asistencia Social, la cual deberá solicitar a la Dirección de Coordinación y Organización, que traslade la totalidad de cartas de aceptación de ingreso al programa Social "Bono Social", que están pendientes de entregarse, para posteriormente remitirlas al Banco Fiduciario, con lo cual se estará dando cumplimiento a lo establecido en el Manual Operativo del Programa Social, "Bono Social".</p> <p>La Dirección de Coordinación y Organización, la cual deberá girar instrucciones al personal de las sedes departamentales y municipales a efecto de revisar el universo de expedientes de los usuarios del Programa Social, "Bono Social", para verificar la existencia de las cartas de aceptación de ingreso, tramitar firmas (en caso de carecer de la misma), cerciorarse de la existencia</p>	<p>indicar que se ha mantenido el seguimiento oportuno concerniente a la entrega de las Cartas de Aceptación firmadas por los usuarios del Programa Social "Bono Social", tanto con la solicitud de Cartas a la DCO, como la entrega de las mismas en Banrural; donde cabe mencionar que previo a enviarlas al Banco, se realiza un proceso de revisión de la documentación para mantener los estándares de calidad y evitar que sean rechazadas por el Banco. (...) con lo cual se demuestra que la DAS ha hecho la gestión pertinente ante DCO y Banrural; no obstante, la celeridad para completar las cartas faltantes no depende directamente de la DAS..."</p> <p>2) El Director de Coordinación y Organización por medio del oficio No. DCO-1258-2022/JCGC-jrv de fecha 22/09/2022, informa: "... esta Dirección giró las instrucciones pertinentes a través del OFICIO DCO 0638-2022/JCGC-fm..."</p> <p>Por medio del oficio No. DAI-539-2022 de fecha 11/10/2022, la Comisión de Auditoría Interna traslada el cuestionario de control interno a los Miembros del Comité Técnico del Fondo de Protección Social con relación a la recomendación en referencia, recibiendo el siguiente documento:</p> <p>La Secretaria del Comité Técnico a través del oficio No. CTFPPS-76-2022/RDMGG/er de fecha 18/10/2022, adjunta el oficio CTFPPS-75-2022/RDMGG/er de fecha 12/10/2022.</p> <p>Por medio del oficio No. DAI-546-2022 de fecha 11/10/2022, la Comisión de Auditoría Interna traslada el cuestionario de control interno a la Directora Ejecutiva del Fondo de Protección Social con relación a la recomendación en referencia, recibiendo el siguiente documento:</p>	<p>a la solicitud ante el Banco de Desarrollo Rural S. A. (BANRURAL), del trasladado de los fondos de las cuentas bancarias con fondos no retirados, así como ante la Dirección de Coordinación y Organización, en cuanto a obtener las Cartas de Aceptación firmadas por los usuarios para completar los expedientes de los usuarios del Programa Social Bono Social que carecen de la misma, para su posterior traslado a BANRURAL, por lo que la recomendación se encuentra en proceso.</p> <p><b>Nota:</b> La Comisión de Auditoría que sea nombrada por parte de la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por cumplidas o continúan en proceso.</p>				



No.	TEMAS	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIO DE AUDITORÍA	ATENIDA	NO ATENDIDA	EN PROCESO
		física del Titular. Asimismo, informarle al Titular que debe retirar los fondos que han sido depositados en la cuenta bancaria con producto especial en cada convocatoria que se le notifique.	La Directora Ejecutiva del Fondo de Protección Social, por medio del oficio No. FPS-597-2022/RDMGG/er de fecha 18/10/2022, informa: "El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social realizó las acciones pertinentes con el objeto de cumplir la recomendación instruida por el ente fiscalizador, en tal sentido emitió el oficio No. CTFPPS-71-2022/RDMGG/er de fecha 36 de septiembre de 2022 dirigido a BANRURAL, mediante el cual solicitó la devolución de fondos de las Transferencias Monetarias Condicionadas cuyos fondos han sido acreditados pero no han sido retirados por los beneficiarios del Programa Social "Bono Social".".				

**CONCLUSIONES**

1. La presente Comisión de Auditoría tuvo a la vista los oficios emitidos por el Despacho Superior del MIDES, a través de los cuales se giraron instrucciones a los responsables de las diferentes Unidades Administrativas involucradas, con el objeto de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en la Carta a la Gerencia, Fideicomiso Fondo de Protección Social, correspondiente al período del 1. de enero al 31 de diciembre de 2021, notificado al Ministerio de Desarrollo Social, así mismo, se verificó de forma documental las gestiones y acciones que han realizado dichos responsables para dar cumplimiento y atender lo indicado por el ente fiscalizador.
2. La comisión de auditoría que sea nombrada por la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por atendidas o se encuentran en proceso, no obstante, la presente Comisión de Auditoría verificó que efectivamente se han realizado gestiones por parte de los funcionarios responsables, por lo que se considera que las recomendaciones se encuentran en proceso.

*Rosa Lidy Jimenez Lemus*  
 Subdirectora de Auditorías Especiales  
 DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*Lidia Anibal Torres G. Marroquín L.*  
 DIRECTORA  
 Dirección de Auditoría Interna  
 Ministerio de Desarrollo Social

*Benil Quevedo Torres*  
 SUBDIRECTOR  
 DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*María Elizabeth García O.*  
 DIRECTORA  
 DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL





**Anexo Hallazgo No. 3  
Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento  
Fideicomiso Fondo de Protección Social**

**Acreditamiento Bono Social año 2021, Beneficiarios reportados Fallecidos por  
MIDES**

No.	NOMBRE	NÚMERO DE CTA. BANCARIA	MONTO TOTAL DE ACREDITAMIENTOS (Q.)	REPORTADO POR MIDES
1	JESUS TAMBRIZ ZEP	04085122865199	600.00	FALLECIDO
2	FLORENCIA DEL CARMEN CAVA ALVEÑO	04085123948635	600.00	FALLECIDO
3	MARIBEL DE JESUS HERNANDEZ PUMAY	04085124436237	600.00	FALLECIDO
4	EULALIA JUAN CHAVEZ	04085124721276	1,000.00	FALLECIDO
5	SULY BANESA GARCIA GARCIA	04085125619102	1,000.00	FALLECIDO
6	ANA JUAN FELIX	4851790615	1,000.00	FALLECIDO
7	MARIANA SALAZAR GARCIA	4851822174	500.00	FALLECIDO
8	PABLA ACABAL VICENTE	4851830976	500.00	FALLECIDO
9	MAGDALENA LUX MENDEZ	4852280001	500.00	FALLECIDO
10	MARIA ORDOÑEZ HERNANDEZ DE OSORIO	4852381529	2,000.00	FALLECIDO
11	MIRIAM REGINA AJU CALCA	4854040906	300.00	FALLECIDO
12	ANA LACAN IXTULUL DE RAMIREZ	4857018942	1,000.00	FALLECIDO
13	SANTA CARRILLO CHOX	4857077587	500.00	FALLECIDO
14	ANDREA CUC CHOGUAI	4857261111	500.00	FALLECIDO
15	ISABEL VICENTE CALACHU	4860065712	300.00	FALLECIDO
16	ISIDERIA CATALINA AJPOP HERNANDEZ	4862106133	500.00	FALLECIDO
17	MARIA LIDIA REYNOSO TOMAS DE VELASQUEZ	4862124157	500.00	FALLECIDO
18	MARIA CLEMENTINA MORALES PEREZ	4862134838	500.00	FALLECIDO
19	FRANCISCA TOMAS GABRIEL DE LORENZO	4862181964	1,500.00	FALLECIDO
20	LORENZO GABRIEL ROSARIO	4862216654	500.00	FALLECIDO
21	IZABEL BERTILIA CHAJ LOPEZ DE LOPEZ	4862221665	500.00	FALLECIDO
22	MARIA ANTONIETA PEREZ RAMIREZ	4862230466	1,500.00	FALLECIDO
23	ELIDIA REBECA MEJIA CINTO DE BAMACA	4862271968	500.00	FALLECIDO
24	OTILIA BRAVO JUAREZ	4862304494	1,500.00	FALLECIDO
25	RAFAELA ANGELA VASQUEZ FUENTES	4862441932	1,500.00	FALLECIDO
26	MERCEDES MARGARITA ROBLERO REYES	4863022789	500.00	FALLECIDO
27	ROMELIA RAMIREZ PEREZ	4863120585	2,000.00	FALLECIDO
28	IRMA SALES JIMENEZ	4863220664	1,500.00	FALLECIDO
29	CRUZ PEREZ	4863278597	500.00	FALLECIDO
30	MAGDALENA PASCUAL FRANCISCO	4863384943	500.00	FALLECIDO
31	ANGELINA LEON JOSE DE PASCUAL	4863421835	500.00	FALLECIDO
32	ANA FRANCISCO ANTONIO DE PEDRO	4863486951	1,500.00	FALLECIDO
33	JUANA DOMINGO MATEO	4863578430	500.00	FALLECIDO
34	CATALINA CARRILLO GREGORIO	4863601801	500.00	FALLECIDO
35	JUANA ANGELICA CRUZ RAMOS DE CARRILLO	4863694109	500.00	FALLECIDO
36	JUANA DOMINGO MORALES	4863971358	500.00	FALLECIDO
37	ANA US CHIVALAN DE TUM	4864179740	2,000.00	FALLECIDO
38	ANTONIA ITZEP CHIC DE SARAT	4864185273	2,000.00	FALLECIDO

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale  
Teléfono: (502) 2300-5400





39	DOLORES PANJOJ VENTURA	4864252785	500.00	FALLECIDO
40	MARGARITA CHOC PEREZ DE CHE	4864337984	1,000.00	FALLECIDO
41	JUANA ASICONA ASICONA	4864367031	500.00	FALLECIDO
42	JUANA PEREZ TERRAZA	4864597740	500.00	FALLECIDO
43	JUANA COBO BRITO	4864622650	1,000.00	FALLECIDO
44	VICTORIANA CHIVALAN CASTRO DE CAC	4864826846	500.00	FALLECIDO
45	MARIA CAAL CU	4865104785	500.00	FALLECIDO
46	JOSEFA JUC DE COY	4865114181	500.00	FALLECIDO
47	AURA TZIU COY DE TZALAM	4866139528	500.00	FALLECIDO
48	SERAPIA RAX DE XOL	4866159095	500.00	FALLECIDO
49	TERESA CUCUL CHOC DE POP	4866166967	500.00	FALLECIDO
50	ANA MELVA COC ICO DE CAAL	4866246092	500.00	FALLECIDO
51	ANGELINA CAO CHO DE CHO	4866446365	500.00	FALLECIDO
52	ANGELINA CHOC COL DE ICO	4866460301	500.00	FALLECIDO
53	HERLINDA CHUB CAAL	4866550901	500.00	FALLECIDO
54	MARIA CAAL COJOC DE LAJ	4866781839	500.00	FALLECIDO
55	ISABEL CAL GUALIM	4866790745	1,000.00	FALLECIDO
56	TOMASA QUIB DE COC	4866853584	1,000.00	FALLECIDO
57	SOFIA HOR COC	4866930759	500.00	FALLECIDO
58	MARIA ISABEL CARRANZA PEREZ	4870086015	2,000.00	FALLECIDO
59	GLENDALIZETH HERNANDEZ SHARSHENTE	4870116489	2,000.00	FALLECIDO
60	MARIA MARCELINA JACINTO CRUZ DE BORJA	4870195028	500.00	FALLECIDO
61	ALBERTA HERNANDEZ GOMEZ DE HERNANDEZ	4871024522	1,500.00	FALLECIDO
62	SANTOS JUDITH CRUZ ESCOBAR	4871130524	2,000.00	FALLECIDO
63	JUANA SANTOS GARCIA RAMIREZ DE RAMIREZ	4872034146	500.00	FALLECIDO
64	AMANDA MARTINEZ DE SAMAYOA	4872101456	500.00	FALLECIDO
65	MARIA ANTONIA GARCIA MARTINEZ DE CRUZ	4872117351	500.00	FALLECIDO
66	MARIA CHUB DE CHOC	4873116158	1,000.00	FALLECIDO
	<b>Saldo global bloqueado al 18/01/2022</b>		<b>54,900.00</b>	

Fuente: Reporte proporcionado por el Fiduciario --BANRURAL-

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale  
Teléfono: (502) 2300-5400

[www.mides.gob.gt](http://www.mides.gob.gt)

Síguenos en:



como Mides Gt





**Anexo Hallazgo No. 1  
Informe Auditoría de Desempeño  
Fideicomiso Fondo de Protección Social**

Pregunta	Respuesta responsables de la Entidad
<p>2 ¿La disponibilidad, acceso y consumo de alimentos en los hogares de las niñas y adolescentes embarazadas o madres de 14 o menos años de edad, víctimas de violencia sexual, aumentó? ¿Cuánto? ¿Cuál es el parámetro de medición?</p>	<p>No <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>"De conformidad con el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, en su Artículo 14, establece lo siguiente: "Artículo 14. Dirección de Monitoreo y Evaluación. La Dirección de Monitoreo y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social es la encargada de realizar las evaluaciones y monitoreo que permitan establecer el avance de las actividades programadas por el Ministerio y de la política social a nivel de Estado, para lo cual se emitirán informes cuatrimestrales a nivel sectorial..."</p>
<p>4 ¿La disponibilidad, acceso y consumo de alimentos en los hogares de las niñas y adolescentes embarazadas o madres de 14 o menos años de edad, víctimas de violencia sexual, está contribuyendo a disminuir la prevalencia de desnutrición crónica en niños(as) de 5 años? ¿Cuál es el porcentaje? ¿Cómo se mide?</p>	<p>No <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>"De conformidad con el Manual Operativo Versión II del Programa "VIDA", numeral 4.3 Objetivo General de Programa. Contribuir a través de la entrega de una Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- de forma periódica, a promover la asistencia a los servicios de salud de las niñas y adolescentes embarazadas o madres menores de 14 años víctimas de violencia sexual; cuyos casos hayan sido judicializados."</p>

Fuente: cuestionario y respuesta de la Entidad.





**Anexo Hallazgo No. 2  
Informe Auditoría de Desempeño  
Fideicomiso Fondo de Protección Social**

No.	Departamento	Municipio	Fecha de Ingreso	Nombres y Apellidos del tutor	Meses (aportes en Q.)				
					Abril	Julio	septiembre	octubre	Total
1	Chimaltenango	Yepocapa	14/10/2020	Herlinda Suar Velásquez Francisco	0.00	1,500.00	3,000.00	1,500.00	6,000.00
2	Chiquimula	Camotán	11/11/2020	Ignacia Mancilla Carranza	0.00	3,000.00	3,000.00	1,500.00	7,500.00
3	Jalapa	Jalapa	18/06/2020	Viviana Cisneros Galicia	0.00	3,000.00	3,000.00	1,500.00	7,500.00
4	Quetzaltenango	Coatepeque	11/12/2017	María Marina López y López	0.00	3,000.00	3,000.00	1,500.00	7,500.00
5	Retalhuleu	San Andrés Villa Seca	4/09/2020	María Antonia López Capriel	0.00	3,000.00	3,000.00	1,500.00	7,500.00
6	Sacatepéquez	San Lucas Sacatepéquez	7/04/2020	Gloria Estela Mejía Márquez	0.00	3,000.00	3,000.00	1,500.00	7,500.00
7	San Marcos	El Rodeo	28/01/2019	Ana María Gaspar Escobar	0.00	3,000.00	3,000.00	1,500.00	7,500.00
8	Chiquimula	Esguipulas	11/11/2020	Francisca Carolina Méndez Erazo	0.00	3,000.00	0.00	1,500.00	4,500.00
9	Alta Verapaz	San Pedro Carchá	6/04/2021	Irma Yolanda Chub Tot Coc	0.00	0.00	0.00	1,500.00	1,500.00
10	Huehuetenango	Huehuetenango	19/04/2021	Modesta Migdalia Martínez Sosa	0.00	0.00	0.00	1,500.00	1,500.00
11	San Marcos	Malacatán	25/05/2021	Dámaris Aneli Pérez Gómez	0.00	0.00	0.00	1,500.00	1,500.00
12	Alta Verapaz	Cobán	25/08/2020	Clqa Yat Sam	1,500.00	3,000.00	3,000.00	1,500.00	9,000.00
13	Huehuetenango	Huehuetenango	19/08/2019	María Mateo Sebastián García	1,500.00	3,000.00	3,000.00	1,500.00	9,000.00
14	Quiché	Carillá	18/12/2017	Paulina Alonso Blanco Tol	1,500.00	3,000.00	3,000.00	1,500.00	9,000.00
15	Quiché	San Juan Cotzal	5/02/2018	María Catei Carrillo	1,500.00	3,000.00	3,000.00	1,500.00	9,000.00
16	Sacatepéquez	Ciudad Vieja	28/04/2020	Ciara Hipólito González Figueroa	1,500.00	1,500.00	3,000.00	1,500.00	7,500.00
17	Santa Rosa	Barberena	19/02/2020	Elvira Taquez Gonzales	1,500.00	3,000.00	3,000.00	1,500.00	9,000.00
18	Chimaltenango	Chimaltenango	4/03/2020	María Ana Ramon Rumpich Pajarito	3,000.00	0.00	1,500.00	0.00	4,500.00
19	Chimaltenango	San Andrés Itzapa	5/02/2018	Candelaria Alonzo Sucup	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	9,000.00
20	Chiquimula	Chiquimula	10/09/2019	María Luvia Suchite Ramírez Ramírez	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	9,000.00
21	Jutiapa	Moyuta	3/09/2018	Juan Carlos Alvarez Gutiérrez	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	9,000.00
22	Retalhuleu	Retalhuleu	5/07/2019	Elmidia Ondina García Escobar	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	9,000.00
23	Retalhuleu	Retalhuleu	29/08/2019	Neysa Judith Domínguez Lopez Pérez	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	9,000.00
24	San Marcos	El Tumbador	28/02/2019	Blanca Esmeralda Pérez González	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	9,000.00
25	Suchitepéquez	Patulul	4/03/2020	Graciela Emilia Lucas Mejía	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	6,000.00
26	Suchitepéquez	Samayac	20/01/2020	Rosa Saput Rosario	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	9,000.00
27	Zacapa	La Unión	7/02/2018	Isidora Ramírez	3,000.00	3,000.00	0.00	1,500.00	7,500.00

Fuente: elaboración propia con base al padrón de los beneficiarios que contiene el monto de las transferencias otorgadas a las niñas y adolescentes embarazadas o madres de 14 o menos años de edad, o víctimas de violencia sexual judicializadas que cumplen con sus controles de salud.

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale  
Teléfono: (502) 2300-5400



**Anexo Condición de Hallazgo No. 3  
Informe Auditoría de Desempeño  
Fideicomiso Fondo de Protección Social**

No.	DEPARTAMENTO	CODIGO RUB	NOMBRE DEL TITULAR	BENEFICIO	MOTIVO DE BAJA	FECHA DE EGRESO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE NACIMIENTO DEL HIJO O HIJA	EDAD CUANDO SALIÓ DEL PROGRAMA EL HIJO O HIJA
1	SANTA ROSA	231075	MARIA TERESA GONZALEZ MUÑOZ	BONO VIDA	18 AÑOS CUMPLIDOS	01/12/2021	07/02/2018	16/07/2017	4 años 4 meses 15 días
2	SANTA ROSA	407310	JOSE HUMBERTO URIAS RAMIREZ	BONO VIDA	18 AÑOS CUMPLIDOS	07/10/2021	25/04/2019	01/09/2017	4 años 1 meses 6 días
3	JUTIAPA	515826	JOSEFINA SANTOS ALBEÑO	BONO VIDA	18 AÑOS CUMPLIDOS	01/12/2021	03/08/2020	21/06/2016	5 años 5 meses 18 días

Fuente: elaboración propia con base a casos de niñas/adolescentes víctimas de violencia sexual que cumplieron los 18 años de edad y se les dio de baja.

**Anexo de Hallazgo No. 3  
Informe Auditoría de Desempeño  
Fideicomiso Fondo de Protección Social**

Pregunta	Respuestas responsables de la Entidad
<p>7. ¿Si la Niña o adolescente víctima de violencia sexual cumple los 18 años y su hijo(a) aún tiene menos de 5 años, éste(a) es absorbido por otro programa? ¿Como? ¿Cuál?</p>	<p>No <u>X</u></p> <p>"De conformidad al Manual Operativo Versión II del Programa Social VIDA, numeral 4.12 Egresos de Estructura El Programa Social Vida establece el egreso de las estructuras porque pierden las condiciones de elegibilidad para ya no entregarles el beneficio económico, y considera los siguientes causales: (...)"</p> <p>c) Que la niña o adolescente hay cumplido 18 años Se da el egreso del Programa Social Vida cuando la niña o adolescente integrante de la estructura cumpla los dieciocho años de edad.</p>

Fuente: cuestionario y respuesta de la Entidad.



**Anexo de Hallazgo No. 4  
Informe Auditoría de Desempeño  
Fideicomiso Fondo de Protección Social**

Pregunta	Respuesta responsables de la Entidad
<p>2. ¿Disminuyó la tasa de niños, niñas y adolescentes fuera del sistema educativo? ¿Cuánto? ¿Cuál es el parámetro de medición?</p>	<p>Si <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>"La medición más aceptada es la tasa de cobertura en el sistema educativo (primaria, básicos y diversificado). Según cifras del Ministerio de Educación (datos disponibles hasta 2020), la tasa de cobertura comparativa de 2015 a 2020 muestra que la cobertura subió en el nivel primaria, del 92.87% en 2015 al 93.71% en 2020; para el nivel básico subió del 47.13% en 2015 al 49.21% en 2020. Finalmente, el nivel diversificado subió del 24.56% en 2015 al 26.38% en 2020. Corresponderá esperar las cifras de 2021 para conocer si la tendencia continúa a la baja o se recupera."</p>
<p>4. ¿Con las Transferencias Monetarias Condicionadas otorgadas a familias con niñas y adolescentes de 10 a 14 años, se está contribuyendo a disminuir en los departamentos priorizados, la pobreza y pobreza extrema? ¿Cuál es el porcentaje? ¿Cómo se mide?</p>	<p>No <b>N.D</b> No disponible</p> <p>"El cuestionario, recibido en 2022, indaga sobre la disminución de la pobreza en NNA a nivel territorial. No obstante, no se cuenta con una Encuesta Nacional de Condiciones de Vida - Encovi- reciente, la última disponible data de 2014, por lo que no se cuenta con información para responder afirmativa/negativamente. La pobreza, según la Encovi, es mide de manera monetaria, mediante el agregado de consumo y la definición de líneas de pobreza extrema (consumo alimentario para una ingesta kilocalórica de 2,172kcal por persona al día, estimado en costo por Quetzales al año) y de pobreza general (pobreza extrema más consumo no alimentario)."</p>

Fuente: cuestionario y respuesta de la Entidad.





**Anexo Tema Tratado No. 5  
"Deficiencia en registros presupuestarios"  
Carta a la Gerencia  
Fideicomiso Fondo de Protección Social**

a)

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Monto (Q.)</b>
Según Sistema de Contabilidad Integrada – SICOIN-, reporte R00815829.rpt de fecha 12 de enero de 2022, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.	1,185,030.57
Según reportes mensuales del Destino de los Fondos del Fideicomiso Fondo de Protección Social, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.	1,178,181.25
<b>Diferencia</b>	<b>6,849.32</b>

b)

<b>DESCRIPCION</b>	<b>Monto (Q.)</b>
Según Sistema de Contabilidad Integrada – SICOIN-, reporte R00815829.rpt de fecha 12 de enero de 2022, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.	20,741.43
Según reportes mensuales del Destino de los Fondos del Fideicomiso Fondo de Protección Social, del 01 de enero al 21 de diciembre de 2021.	19,424.45
<b>Diferencia</b>	<b>1,316.98</b>

